



DEFENSOR



Órgano oficial de difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal



Número 11, Año IV, noviembre de 2006

La tolerancia y las sociedades de convivencia

Pensar en la juventud y la política pública juvenil con perspectiva de género

Firma de convenio entre la CDHDF y la Corte Interamericana de Derechos Humanos



RESPECTO

tolerancia

discriminación

SOCIEDAD

ley

diversidad

violencia

respeto

preferencias sexuales

rimación

víctimas

tolerancia

eliminación

aceptar

indiferente

educación

ciudadanía

indiferente

democracia

derechos

información

compromiso

coherencia

rechos

educación

violencia

convivencia

responsabilidad

preferencias

indiferente

educación

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

PRESIDENTE

Emilio Álvarez Icaza Longoria

CONSEJO

Elena Azaola Garrido
 Judith Bokser Misses
 Daniel Cazés Menache
 Santiago Corcuera Cabezut
 Denise Dresser Guerra
 Patricia Galeana Herrera
 María de los Ángeles González Gamio
 Armando Hernández Cruz
 Clara Jusidman Rapoport
 Carlos Ríos Espinosa

SECRETARIO TÉCNICO

Ricardo Bucio Mújica

VISITADURÍAS

Primera

Alejandro Delint García

Segunda

José Cruz Lavanderos Yáñez

Tercera

Luis González Placencia

Cuarta

María Alejandra Nuño Ruiz Velazco

DIRECCIONES GENERALES

Administración

Román Torres Huato

Comunicación Social

Hugo Morales Galván

Educación y Promoción de los Derechos Humanos

Daniel Ponce Vázquez

Quejas y Orientación

Patricia Colchero Aragonés

SECRETARIO EJECUTIVO

Luis J. Vaquero Ochoa

CONTRALORÍA INTERNA

Rosa María Cruz Lesbros

DIRECCIONES EJECUTIVAS

Investigación y Desarrollo Institucional

Gabriela Aspuru Eguiluz

Seguimiento

Víctor Morales Noble

COORDINACIONES

Asuntos Jurídicos

María del Rosario Laparra Chacón

Interlocución Institucional

Víctor Brenes Berho

SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA

Laura Gutiérrez Robledo

Órgano de difusión mensual de la CDHDF, número 11, año IV, noviembre de 2006. Número de reserva otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública: 04-2003-112814201500-102. Número de Certificado de Licitud de Título: 12792 y número de Certificado de Licitud de Contenido: 10364, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. **Comité editorial:** Ricardo Bucio Mújica, Alejandro Delint García, José Cruz Lavanderos Yáñez, Luis González Placencia, María Alejandra Nuño Ruiz Velazco, Hugo Morales Galván, Daniel Ponce Vázquez, Patricia Colchero Aragonés, Luis J. Vaquero Ochoa, Rosa María Cruz Lesbros, Gabriela Aspuru Eguiluz y Víctor Morales Noble. Publicación editada por la Secretaría Técnica de la CDHDF. Los artículos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de los autores y los no firmados son de la autoría de la CDHDF. **Impresión:** Ediciones Corunda, S.A. de C.V., Tlaxcala 17, Col. Barrio de San Francisco, Del. Magdalena Contreras, 10500 México, D.F., Tels.: 5568 4751 y 5568 4741, Fax.: 5652 5211 **Suscripciones y distribución:** Jacqueline Ortega Torres, Tel. 5229 5600, Ext. 1734, Carmona y Valle núm. 5, cuarto piso, Col. Doctores, 06720 México, D.F. Tiraje: 3,500 ejemplares. Impreso en México / Printed in Mexico. ISSN: 1665-8086

DFENS R



DFENSOR, Órgano oficial de difusión
 Número 11, año IV, noviembre de 2006



EDITORIAL

5 La tolerancia y el compromiso ciudadano



OPINIÓN Y DEBATE

6 La tolerancia y las sociedades de convivencia
Carlos Monsiváis

11 Pensar la juventud y la política pública juvenil con perspectiva de género
Clara Jusidman

15 Educación para la no discriminación. Una propuesta
José Luis Gutiérrez Espíndola



DEFENSA

23 Seguimiento de recomendaciones
Dirección Ejecutiva de Seguimiento



PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN

27 Retos de la legalidad y su relación con los derechos humanos

30 Justicia restitutiva y menores infractores en Nueva Zelanda





FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- 32 La CDHDF y la Corte IDH firmaron un convenio de colaboración institucional
- 35 Instalación del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal
- 37 Democracia, participación ciudadana y derechos humanos



REFERENCIAS

- 39 Se aprueba la Ley de Sociedad de Convivencia
- 46 Carta de Human Rights Watch al Presidente electo Felipe Calderón
Human Rights Watch
- 51 Periodismo con perspectiva de género: logros y retos
- 55 Programa de 14 puntos para la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar
Amnistía Internacional
- 58 Persisten graves y sistemáticas violaciones a los derechos de las mujeres
Comisión Interamericana de Derechos Humanos



LIBRERO DEL DFENSOR

- 60 • *Reformas constitucionales y equidad de género*
Informe final, Seminario Internacional
- *Curso taller Equidad de género y no discriminación en las relaciones laborales*
- *Derechos humanos y libertad de expresión en México*
- *La política criminal en materia de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal en México*



63 BREVES DE DERECHOS HUMANOS

Fotografías de portada:
Archivos de la CDHDF, Signe Andersen
y Sergio Alberto Ortiz Santiago.





Fotografía: Jesús Isaias Quintanar, Derecho a casarse y fundar una familia.

La tolerancia y el compromiso ciudadano



México es un país diverso en todos los sentidos, su sociedad también lo es y en estos primeros años del siglo XXI ha vivido —y cada día lo sigue haciendo— el proceso de construcción de lo que durante mucho tiempo fue solamente una utopía: la democracia. Para alcanzarla es indispensable, entre otras cosas, que el valor de la tolerancia sea la clave fundamental para mantener un tejido social basado en la diversidad.

La meta es la democracia, pero el camino es largo, marcado por obstáculos y múltiples dificultades. Vencer esos retos no sólo es una tarea del Estado o de las instituciones, también es una obligación y un compromiso de la ciudadanía.

Recientemente, hemos sido testigos de la transformación de la sociedad civil, del incremento de su capacidad para organizarse, para defenderse, para lograr objetivos comunes que la lleven al ejercicio pleno de todos sus derechos. Sin embargo, hoy en día hay miles de personas que son rechazadas, y en el peor de los casos, atacadas, sólo por el hecho de ser diferentes, ante lo cual el peor enemigo es la indiferencia.

Una sociedad autocrítica e informada tendrá menos prejuicios, será más analítica en sus exigencias, planteará mejores formas de organización y vigilará más eficazmente a quienes detentan el poder, pero sobre todo, será más justa al entender como inaceptables todas las formas de discriminación y abuso en contra de cualquier grupo por diferente que sea. No puede haber nada ni nadie por encima de la dignidad humana; ninguna tradición, costumbre, idea política o creencia religiosa puede ser aprobada si fomenta el odio, la intolerancia, la desigualdad y la falta de solidaridad.

La madurez de una sociedad se refleja en sus valores y sus prácticas democráticas. Es necesario dejar atrás la cultura de la represión y la discriminación para construir una nueva estructura social donde la libertad, el respeto a las diferencias y el ejercicio de los derechos humanos sean parte de la vida cotidiana de todas y todos los mexicanos.

Avances como la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal son dignos de reconocimiento, sin embargo, la falta de información clara sobre sus beneficios para toda la ciudadanía puede limitarla a la sola percepción de que es una ley para la población que tiene una orientación sexual distinta a la heterosexual. Promover una cultura que respete las diferencias y garantice el ejercicio de los derechos de todos y todas es un compromiso de los organismos públicos de derechos humanos, de ahí que la CDHDF se haya pronunciado en favor de la aprobación de esta ley.

La discriminación y la intolerancia sólo serán erradicadas de la cotidianeidad en la medida en que las y los ciudadanos se informen y asuman su compromiso social y político. Difundir, discutir, educar y proponer, son las acciones que poco a poco nos ayudarán a recorrer ese camino largo que implica la construcción de una verdadera democracia.

Agradecemos a Carlos Monsiváis, Clara Jusidman, José Luis Gutiérrez Espíndola y Amnistía Internacional, por sus valiosos aportes en pro de la construcción de una cultura de la tolerancia y del respeto por los derechos humanos.



Carlos Monsiváis*

La tolerancia y las sociedades de convivencia**

OPINIÓN Y DEBATE

¿Por qué dedicar internacionalmente un día especial, el 15 de noviembre, a lo que debería ser lo normal en las sociedades, los sectores religiosos, los grupos, las familias y las personas? Y, de modo complementario, ¿cómo se produce el viaje semántico del vocablo tolerancia, que por un tiempo largo significó el dejar que eso que me molesta continúe porque aunque me molesta lo considero indispensable en la formación de mi amplitud del criterio? Luego del despliegue genocida del nazifascismo, la tolerancia se vuelve relevante porque se opone al aplastamiento de lo distinto, del Otro y de la Otra, a cargo del dúo fundamentalista, el capitalista neoliberal y el integrismo islámico. Especialmente en los años recientes la tolerancia es un gran instrumento interpretativo que recupera la herencia de Voltaire y Víctor Hugo, de los liberales de la Reforma, de Juárez y Francisco Zarco, y siempre se pone al día porque la renovación de los prejuicios obliga a cambiar los métodos de enfrentamiento.

Tolerancia hoy no quiere decir ni mucho menos aceptar desdeñosamente lo Distinto (las prácticas, las convicciones y las conductas cuya legalidad se desconoce al no aprobarlas la mayoría). La tolerancia —y son notables las mutaciones de esta palabra clave—, va del “Acepto que existas pero conmigo no te metas”, a la reivindicación los derechos constitucionales y la lucha por las modificaciones de la ley en los casos donde lo legítimo debe ser en justicia transformarse en lo legal. Y el ejercicio de la tolerancia actual se inicia en la crítica al papel negativo y devastador

* Periodista, ensayista, cronista y narrador mexicano. Ganador del Premio FIL de Literatura 2006.

** Leído en el acto de celebración del Día Mundial de la Tolerancia, el 13 de noviembre de 2006, convocado por el Gobierno de la Ciudad de México. Agradecemos al autor por la autorización para la publicación de este texto.

de los prejuicios, esos juicios sumarios que siempre usan las prohibiciones en el papel de los razonamientos.

* * *

Hablar de sociedad es unificar a la fuerza procesos y visiones muy variados, por eso prefiero decir que las sociedades que pueblan México han sido profunda y profusamente intolerantes, y por eso, en enorme medida, las transformaciones civilizatorias vienen del enfrentamiento a la intolerancia, desde la denuncia de José Joaquín Fernández de Lizardi (muy en seguimiento de Voltaire), por el linchamiento de un súbdito inglés que no se quitó el sombrero al paso del Viático a las protestas en 2006 porque en Aguascalientes se expulsa a un niño de una escuela primaria por sus modales “afeminados”. (Supongo que lo que sigue serán demandas a la SEP de videos donde se enseñen los movimientos y el tono de voz intrínsecamente viriles).

En 1857 se debate agudamente el significado de la tolerancia en el Congreso Constituyente porque entonces la mayoría de los liberales aún no admite la coexistencia de credos. Si se tolera otra religión, se insiste, se difama la fe verdadera que es base del país. Y la Ley de Libertad de Cultos es, en rigor, el principio indetenible de la modernización mental. Esta es la lógica “Si acepto que alguien crea o actúe de modo distinto al mío, confirmo la premisa: a mis acciones y mis convicciones no las debilitan los ejemplos alternativos o contrarios”. Esto es determinante porque el prejuicio, si algo, es una gran variante del miedo,

definido como el apego idolátrico a las convicciones propias que si se modifican en algo hacen que la persona se desconozca a sí mismo.

* * *

A la intolerancia —y a sus instrumentos: las persecuciones, las prohibiciones, la censura— se le deben muchos de los encierros específicos de la nación. En el campo religioso el hostigamiento a los protestantes desde, por lo menos, los fines del siglo XIX, depende de un motivo irrenunciabile: no pasarán. Tráigase a la memoria una cauda de imágenes: pastores asesinados con balas o a puñaladas o a machetazos o arrastrados a cabeza de silla, templos quemados, congregaciones expulsadas de sus pueblos (con despojo de propiedades de por medio), oposición municipal a que se construyan templos y a que los evangélicos se reúnan en casas particulares, pedrizas cotidianas contra las iglesias, linchamientos considerados un freno a los rituales del demonio.

En 1968, el episodio de San Miguel Canoa, Puebla, ejemplifica los procedimientos: se convoca a los pobladores con las campanas de la iglesia, se convoca al pueblo a destruir a los extraños, se les acosa, se les golpea, se les mata, y luego las autoridades se asoman al lugar, se retiran con presteza y... no investigan nada. Todavía este año, a nombre de la libertad religiosa, se les han negado derechos irrefutables a varias comunidades disidentes, aunque el contexto varía. Antes, las comunidades y la opinión pública aprueban de modo tácito o explícito las persecuciones,



La intolerancia es un problema que también alcanza a las religiones.

Fragmento de fotografía: Cristina Ortega.

y cuando ocurren los episodios gravísimos no se publica una línea. Ahora la protesta ya se filtra a los medios escritos y, aunque con cierta timidez, los agraviados organizan sus Comisiones de Derechos Humanos, y levantan sus demandas a las Comisiones correspondientes.

Hago un aparte y señalo la importancia jamás disminuíble del concepto de los derechos humanos en comunidades y personas habituadas a que se minimicen o ignoren sus protestas y sus derechos. Y que no insistan en las calumnias a las Comisiones porque “protegen a los delincuentes”, las comisiones no se amparan a los delincuentes sino a los sometidos a la barbarie, esa tan auspiciadas por quienes consideran natural la tortura.

* * *

Los linchamientos, esa monstruosidad de “la justicia en propia mano”, de repercusiones tan horribles en la América Latina de las décadas recientes, adquieren otra dimensión al esparcirse la desconfianza en el Poder Judicial. Al ser, en efecto, acciones comunitarias, el salvajismo de los linchamientos inhibe a los que no quieren discrepar del Pueblo, y por eso no se da el rechazo enérgico de las autoridades, las iglesias, los sectores, los comentaristas. Y aún se escucha, aunque ciertamente cada vez menos, el uso difamatorio del “¿Y quién es Fuenteovejuna?/ Todos a una” a modo de fórmula de exculpación.

Examínese la suma de episodios regionales y capitalinos de personas linchadas por motivos que incluyen la violación, las acusaciones de brujería. El robo de unas llantas, las “visitas sospechosas” al pueblo, la práctica de otra fe, o, como en el caso doloroso de Tláhuac hace dos años, las acusaciones de una vecina a dos policías que “vienen a secuestrar niños”. La televisión transmite durante un tiempo eternizado las imágenes que ratifican dolorosamente la impotencia de millones de espectadores: los policías que demandan auxilio golpeados hasta el límite, la turba feliz en su posesión de cuerpos como bultos, los Medios que registran lo ocurrido sin poder intervenir, el júbilo de algunos participantes, y el rechazo del horror que garantiza la plena humanidad de unos cuantos. Es obvio pero debe repetirse: nada justifica un linchamiento y argumentar los usos y costumbres de las comunidades, además de absurdo, “redime” la intolerancia de siglos a nombre de la idolatría: la voz del Pueblo es la voz de Dios.

Un buen número de los usos y las costumbres se justifica; otro, inadmisibles, tiene que ver con los derechos de las mujeres y la libertad religiosa. Por eso, no tiene sentido la reivindicación totalizadora del concepto. En este tiempo ¿cuáles usos y cuáles costumbres se admiten sin

más? Y también, de manera complementaria, deben reconsiderarse los vínculos entre las sociedades y la policía. Se explican perfectamente la crítica a la policía, en especial la judicial, pero eso no desaparece lo innegable: cada año mueren asesinados en el país veintenas o cientos de policías en cumplimiento de su deber. Negarlo es un acto de intolerancia y desinformación que deshumaniza a los que lo niegan y acentúa en la policía la noción de una sociedad enemiga. Es preciso aceptarlo: esos policías asesinados, heridos, mutilados, son parte de las sociedades.

* * *

La intolerancia del Estado nunca es admisible y de allí el oprobio histórico de las campañas gubernamentales de desfanatización en las décadas de 1920 y 1930. La represión y la destrucción nunca persuaden, aunque éste es un argumento secundario: el central es la obligación del Estado que debe proteger y respetar las creencias de todos. También debe decirse: la respuesta de los cristeros durante esa guerra de tres años es también sangrienta, y antes de serlo, muchos de los mártires fusilan, martirizan, desorejan maestros rurales, violan maestras ante sus alumnos, cuelgan de los árboles a sus enemigos. Y si las guerras religiosas son irrepetibles, se precisa la crítica a los procedimientos de ambos lados. No se pueden oficializar o beatificar las cargas de fanatismo y voluntad de exterminio.

* * *

Un capítulo imprescindible de la intolerancia: los crímenes de odio, aquellos dirigidos contra la especie o el género de los “sexualmente despreciables”. De principios del siglo XX a nuestros días es interminable el número y la diversidad de los victimados, esas personas a las que, por lo común, el asesino recién conoce, y que a sus ojos encarnan la subhumanidad, la fragilidad física y psíquica que pone de realce la importancia de quien desaparecerá. El término crímenes de odio se implanta a fines del siglo XX a raíz del asesinato del joven Mathew Shepard (22 años), al que —sólo por su condición gay— dos delincuentes torturan y abandonan como espantapájaros en una cerca. El asunto conmueve a un sector amplísimo de la opinión pública norteamericana y lleva al presidente Clinton a incorporar el delito de “crímenes de odio” en el Código Penal.

En México, los crímenes de odio, la suprema demostración de intolerancia, han cobrado miles de víctimas, muchas más de las registradas públicamente. (La pena de las familias solapa a los homicidas). A los gays en busca de aventura sexual se les mata en sus casas o departamentos,

en la calle o en hoteles de paso, y la prensa amarillista (la homofobia informativa), los califica de “mujercitos” que “se llevaron lo que se merecían”. Allí están en las primeras planas de las publicaciones amarillistas, torturados, acuchillados, estrangulados, asfixiados, con letreros con sangre en las paredes: “Lo maté por maricón”. Las raras ocasiones en que se les detiene, los victimarios alegan haber sufrido “acoso sexual” o farsas similares. Basta ver este año las declaraciones del “Sádico”, el sujeto que este año, con ayuda de dos cómplices, secuestró, torturó dilatadamente y exterminó a cuatro jóvenes que no conocía pero que “provocaban con sus miradas en la calle”. Y basta ver también cómo a los Medios no les interesó el asunto. Esa es la indiferencia de odio.

Se podrían definir como crímenes de odio muchísimos feminicidios, una palabra que notifica el sexo de la víctima, algo indispensable, pero que no sitúa la índole del machismo sanguinario, que actúa a cuenta de la supremacía física. Los casi quinientos feminicidios de Ciudad Juárez cumplen con los requisitos de los crímenes de odio: los asesinos van (así de modo literal) de cacería, no conocen a sus víctimas pero las odian por su condición de seres violables e indefensos, el “delito mayor”.

* * *

Lo expresó magníficamente César Vallejo “y desgraciadamente hombres humanos, / hay hermanos muchísimo que hacer”, y no hay duda: la intolerancia retiene un nú-

mero enorme de posiciones y reflejos condicionados (por ejemplo, las burlas a los defensores de los derechos de los animales, lo que incluye desde luego el desdén ante la crítica a la barbarie de las corridas de toros). Esto es cierto, pero no debe minimizarse lo conseguido y lo irrefragable del desarrollo de la opinión pública. Hace casi un siglo el filósofo Alfred North Whitehead escribió: “Nada puede detener una idea cuyo tiempo ha llegado”, y la certeza de este axioma se observa en el reconocimiento creciente de los derechos reproductivos, y en hechos de diversa índole (verbigracia: el gobierno de la derecha ya no se atreve a decir “Iglesia” y muy a su pesar, chiquillos y chiquillas, habla de “iglesias”; es cada vez más activa la defensa de los derechos de los niños; se intensifica la resistencia femenina a la violencia intrafamiliar; se extienden las antes clandestinas denuncias por violación). Y hace poco se vivió un acontecimiento de la mayor importancia vinculado a una idea cuyo tiempo ha llegado: los derechos de las minorías. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la Ley de Sociedad de Convivencia.

Al respecto, se le adjudica el triunfo a los activistas que desde hace siete años han promovido esta ley, esto es innegable y justo, pero lo histórico del hecho radica en lo antes impensable: la victoria de los activistas se integra al avance social en donde muchos participan, a la lucha contra los prejuicios y sus poderes confesionales y mediáticos. Lo histórico proviene de la alianza de las demandas específicas y las consideraciones de quienes ya se oponen a la sociedad de las exclusiones. Al reconocer como suyos los



Los casi quinientos feminicidios de Ciudad Juárez cumplen con los requisitos de los crímenes de odio: los asesinos van (así de modo literal) de cacería, no conocen a sus víctimas pero las odian por su condición de seres violables e indefensos, el “delito mayor”.

Fotografía: Alfredo Domínguez Noriega.

La ley amplía significativamente los derechos de todo tipo de parejas sin certeza jurídica en su unión.

Fotografía: CDHDF.



derechos de las minorías, la Asamblea Legislativa proclama su compromiso con la sociedad que por ser diversa no admite que, ansioso de prohibir, el fundamentalismo declare su representación exclusiva del monoteísmo, con todo y ordenanzas (¡Ah, esos obispos que señalan airados y sin inmutarse, que en la Biblia Dios se opone al condón!). Y examínese el modelo de sociedades de convivencia aprobado en la Ciudad de México, que no es exclusivo para las parejas gays o lésbicas ni tampoco reclama un vínculo o trato sexual. En la exposición de motivos de la iniciativa se anota: este tipo de sociedades puede establecerse “en aquellas relaciones en las que no necesariamente exista trato sexual, sino sólo el deseo de compartir una vida en común, basada en auténticos lazos de solidaridad humana, de comprensión mutua y apego afectivo”. La única limitante: que no exista parentesco o lazos de consanguinidad hasta en cuarto grado.

En esencia observa Jenaro Villamil, la Ley amplía significativamente los derechos de todo tipo de parejas sin certeza jurídica en su unión, que no le generan a sus parejas derechos sucesorios, ni asumen deberes recíprocos. Este elemento era común en el caso de decenas de uniones entre gays o lesbianas e, incluso, entre ancianos o personas de la tercera edad que compartían un espacio con algún amigo o amiga. Al morir uno de los individuos, su pareja

no podía reclamar derechos sucesorios. Muchos de sus bienes pasaban a formar parte de la beneficencia pública o, en el peor de los casos, se generaban serios conflictos con los parientes cercanos, reconocidos como los “herederos legítimos”.

A pesar de estos avances, hay varios puntos pendientes para el reconocimiento pleno de derechos entre uniones de este tipo. El principal es la posibilidad de proporcionar seguridad social y otro tipo de prestaciones a alguna de las parejas que carezca de ella. Para lograr este punto se requiere aún una reforma en la ley federal sobre la materia.

* * *

Celebramos un hecho primordial jurídico y ético, otra más de las comprobaciones de lo evidente: los puntos de vista son respetables, la oposición irracional a los derechos elementales no lo es, y la modernidad le concede la razón a muchísimas ideas cuyo tiempo ha llegado.

Felicito a los activistas, a los asambleístas que votaron afirmativamente, a las personas directamente reconocidas por la ley, y a la entidad más beneficiada por la diversidad de razones, la Ciudad de México.

Esta vez los intolerantes ni han vencido ni han convenido.

Pensar la juventud y la política pública juvenil con perspectiva de género

Los programas públicos se han enfocado principalmente a atender las consecuencias de una sociedad que es profundamente violenta con su juventud y, pocas veces, a comprender los cambios experimentados en las instituciones sociales donde ocurre el crecimiento y desarrollo de los jóvenes y las jóvenes. Un acercamiento que privilegie el análisis de las causas estructurales de la problemática que enfrenta este sector conduciría a reenfocar el énfasis hacia intervenciones de tipo preventivo que privilegien la promoción y defensa de los derechos humanos de los jóvenes y las jóvenes, frente a las omisiones, las agresiones y el abandono al que frecuentemente están sujetos y sujetas.

Varios retos complejos plantea el título de esta mesa que conducen a la formulación de diversas interrogantes para la política pública:

1. ¿Cuáles son las políticas y los programas públicos más pertinentes para las problemáticas que enfrentan los jóvenes y para lograr su inclusión en acciones para el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades para su crecimiento?
2. ¿Cómo pueden las instituciones públicas entablar con ellos un diálogo creativo a fin de acordar y diseñar conjuntamente las intervenciones pertinentes con miras a prepararlos para enfrentar el mundo que les tocará vivir?
3. ¿Cuáles son las fortalezas y oportunidades de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño, instrumentación y seguimiento de las políticas juveniles, particularmente con un grupo de población profundamente desconfiado de las instituciones públicas?

* Presidenta Honoraria de Incide Social, A. C. y Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

** Ponencia pronunciada en la Mesa: Jóvenes, política pública, género y acceso a un desarrollo igualitario en nuestra sociedad, del Foro "La sociedad civil y su participación para el diseño de una política de juventud a la luz de los derechos humanos en el Distrito Federal", llevado a cabo del 4 al 6 de octubre del presente.

4. ¿Cómo incorporar la perspectiva de género en las políticas y los programas que se diseñen e instrumenten para la población joven?
5. Finalmente, ¿cómo puede desarrollarse una política pública juvenil que privilegie el respeto y la promoción de los derechos humanos de los y las jóvenes?

En el imaginario tradicional del diseño de políticas públicas o de gobierno, pensar en jóvenes como grupo poblacional refiere mucho a jóvenes hombres y al riesgo que su presencia implica para sí mismos y para la sociedad. Por lo mismo se privilegia el diseño e instrumentación de programas de control del riesgo que incluyen medidas en los campos de seguridad, justicia, adaptación social, combate a la violencia, y atención a las adicciones y a las enfermedades de transmisión sexual.

Poco se incorpora la imagen de la mujer joven y de sus necesidades con excepción, también, de tres campos de riesgo: el embarazo adolescente y —en los últimos años— los temas de los feminicidios o la violencia sistémica de género y la trata de personas.

Examinemos de manera somera cuál es la oferta que como sociedad estamos haciendo a los 28 millones de jóvenes, de 15 a 29 años, que actualmente habitan en el país o a los 2.2 millones que habitan en el Distrito Federal:

1. El crecimiento de muchos de ellos en hogares con bajos niveles de ingreso y satisfacción de necesidades básicas (de alimentación, vestido y calzado, salud y vivienda),

incluso, niveles de vida inferiores a los que experimentaron sus padres.

2. Un mundo de familias en transformación por la modificación de las funciones tradicionales de género, el deterioro de los ingresos reales, la migración, el abandono, la volatilidad de las relaciones de pareja, el mayor uso del tiempo familiar para obtener ingresos que para la reproducción doméstica y la presencia de adicciones y de todo tipo de violencia en el entorno cercano.
3. Un mundo de incertidumbre e inseguridad en el empleo y en el ingreso, frente a opciones de obtención rápida de ingresos ofrecidas por el crimen organizado y el narcotráfico.
4. Desarrollos de vivienda y de infraestructura urbana que no consideran sus necesidades de espacio, tanto en la vida privada como de encuentro con otros jóvenes.
5. Un bombardeo constante de los medios electrónicos de comunicación masiva sobre cómo deberían ser física y emocionalmente, qué deberían consumir, dónde deberían vivir, cómo deben relacionarse con el otro sexo y con otras personas, como usar y abusar del medio ambiente, etc. Es decir, la imposición por parte de las empresas del mercado, de modelos aspiracionales. Para los medios masivos, no son vistos como seres humanos con derechos, sino como clientes y consumidores potenciales.
6. Si bien hay una mayor oferta escolar y los programas de becas se han ampliado, la deserción escolar en el Distrito Federal es la más baja del país y el acceso a la escuela



Se debe replantear el proyecto de desarrollo nacional para que solucione las necesidades y demandas de la niñez y juventud.

Fotografía: Jessica Ortega.

y la escolaridad de las mujeres ha experimentado un fuerte crecimiento. Se observa un rezago sistemático en la oferta en los niveles de educación (preparatoria y profesional) acordes al envejecimiento de la población y ubicada en los lugares hacia donde se mueven las familias con hijos jóvenes. A ello se suma una especie de parálisis en la actualización de los currícula escolares más acorde a las realidades que viven y vivirán los niños y jóvenes en su vida adulta y al desarrollo de las capacidades que requerirán en una economía globalizada y centrada en el conocimiento. En ese sentido, sería de gran valor realizar y difundir —si es que no se ha hecho— una evaluación independiente del modelo de preparatoria y universidad que se inició en el Distrito Federal hace seis años para ver cuál ha sido el impacto real en la formación de los jóvenes y en sus posibilidades de desarrollo posterior.

7. Un mundo en el que las generaciones actuales agotan rápidamente los recursos no renovables y se despreocupa por reproducir los renovables, poniendo en riesgo la vida de las generaciones futuras.
8. Una aplicación discrecional de la justicia que protege a los poderes fácticos, a los grupos económicos y políticos.

En un contexto de tal complejidad, a los gobiernos les resulta más fácil realizar programas focalizados en los campos de seguridad, control y represión hacia la población joven. Se trata de programas y políticas que regulan a los jóvenes y no potencian sus capacidades.

Entrar a confrontar algunos de los campos problemáticos descritos significa conflictos con intereses creados y la disputa por los recursos públicos.

Por ejemplo, los programas de construcción de unidades de vivienda se distinguen como negocios de las inmobiliarias más que como un servicio a la población que le permita atender un derecho humano básico que es el acceso a una vivienda digna. Casas de 40 metros con una sola habitación, ubicadas en terrenos donde no existe urbanización en su alrededor o en terrenos de alto riesgo, el transporte es escaso y con ausencia de parques y de espacios de convivencia colectiva y de recreación. Para la infancia y para la juventud se trata de viviendas que los expulsan a la calle; para las mujeres jóvenes representan espacios de riesgo por su lejanía de las escuelas y los lugares de trabajo. Desde mi óptica son bombas de tiempo para la cohesión social y demandan del incremento constante de los cuerpos de seguridad. Se debería crear un grupo *ad hoc* de expertos que revise lo que ocurre con las grandes unidades habitacionales desarrolladas en la ciudad desde los años cincuenta y que son cuna de abuso y delincuencia por su inhabitabilidad. Así se ha hecho en varias ciudades europeas e incluso ha significado la demolición de todas o parte de esas unidades.

¿Cómo obligar a los dueños de los medios de comunicación a adquirir una responsabilidad social respecto de los materiales que producen y difunden, cuando lo principal para éstos es obtener ganancias y para los políticos asegurar su lealtad para su propósito central y único de



Las políticas públicas juveniles deben contar con la voluntad del Estado para crear espacios de encuentro para diseñar programas con perspectiva de género.

Fotografía: Gabriela I. Guillén Ortega.

mantenerse en el poder? La reproducción de estereotipos de género, la violencia contra las mujeres y la evidencia de la impunidad ante las denuncias de los medios se transmiten durante 24 horas en los canales de televisión. La bulimia, la anorexia, los suicidios, el maltrato en las parejas y entre los niños y niñas, y el ingreso de las y los menores a bandas criminales, por parte menores encuentran uno de sus orígenes en la difusión acrítica de materiales en la televisión y en la reproducción de algunos personajes y tramas en los juegos de video.

¿Cómo evitar que la riqueza de Xochimilco o los humedales de Tláhuac sigan destruyéndose por la voracidad de los líderes sociales y políticos y la irresponsabilidad de algunos de sus habitantes que mediante trampas y basura le van quitando espacio a los canales?

¿Cómo obligar a los propietarios del capital y de la riqueza nacionales a ser corresponsables con sus conciudadanos no propietarios, pagando salarios dignos, generando empleos decentes y reduciendo sus inmensas ganancias y riquezas e interesándose en brindar oportunidades a la población joven?

Es decir, tenemos que hacer un replanteamiento del proyecto de desarrollo del país y de la ciudad con amplia participación social que incluya las necesidades y las demandas de la infancia y de los jóvenes, y que tenga perspectiva de género: revisar la política de vivienda, la de transporte, la de empleo, la de salud, la de educación, la de cultura, la de ciencia y tecnología; desarrollar una política pública de familias y otra de salud mental comunitaria y de prevención, atención y sanción de la violencia de género. Garantizar a los jóvenes el derecho a la justicia y al debido proceso significa replantear y modificar estructuralmente al poder judicial, a la procuración de justicia y la operación y el número de reclusorios.

El proyecto podría consistir, en el caso del Distrito Federal o del Área Metropolitana de la Ciudad de México, en imaginar la ciudad que los niños y niñas y los y las jóvenes quisieran para el año 2025 al menos, y empezar a hacer hoy las cosas que son necesarias para llegar a esa imagen objetivo. Esto significa detener y prohibir acciones que están deteriorando cada vez más el ambiente de la ciudad, revertir algunas cuestiones que aún es posible revertir, amortiguar los efectos negativos de las situaciones que son irreversibles e iniciar acciones que recuperen la

posibilidad de vivir y convivir en forma humana con tolerancia, respeto y solidaridad en este enorme conglomerado.

En fin, pensar una ciudad centrada en el desarrollo saludable de su infancia y su juventud podría concitar la participación de muchos actores y sectores de la sociedad y permitiría potenciar los recursos que actualmente se aplican de manera desarticulada y atender áreas tradicionalmente desatendidas. Esta posibilidad puede construirse desde las colonias, barrios o delegaciones mediante una convocatoria a un proyecto de ciudad para la infancia y los jóvenes donde participen los ciudadanos organizados bajo diferentes modalidades, los empresarios, las iglesias, los maestros e intelectuales, etcétera.

Las organizaciones de la sociedad civil tendrían que ayudar en los programas de y para los jóvenes posiblemente haciendo una alianza con el gobierno de la ciudad en la que se reconozca la necesidad de ampliar su presencia y los servicios que ofrecen a la población joven, dada la desconfianza que ésta última muestra hacia los servicios operados por las instituciones públicas. Por ejemplo, los centros de salud que ofrecen información y servicios a la población joven o los servicios de consejería sobre problemática juvenil.

Las organizaciones comunitarias podrían desarrollar redes y estrategias de protección y apoyo a los niños, niñas y jóvenes que habitan en ellas, en lugar de abandonarlos o verlos con temor.

Seguramente hay un cúmulo de experiencias exitosas en ese sentido en la ciudad. Tal vez un primer paso sería socializarlas, exponerlas al conocimiento de otras organizaciones y de las autoridades, entender las razones de su éxito y examinar las posibilidades de reproducirlas en otras zonas del Distrito Federal. También hay una gran cantidad de experiencias valiosas en otras ciudades en Brasil, Estados Unidos, Italia y España, por ejemplo.

Primero tendría que conseguirse la voluntad política de centrar el desarrollo de la ciudad en su infancia y juventud a fin de crear los espacios de diálogo y encuentro para diseñar la estrategia, las políticas públicas y los programas.

El Distrito Federal está ante una oportunidad de canalizar la participación ciudadana que afloró en las pasadas elecciones hacia la construcción de una ciudad amigable con su infancia y su juventud.

Educación

para la no discriminación**

Una propuesta

La educación para la inclusión y la no discriminación debe considerarse, sin duda, una vertiente del campo más amplio de la educación en derechos humanos, con el cual comparte propósitos y orientaciones generales. Sin embargo, me parece que la naturaleza de la temática de la discriminación le impone a esta vertiente un conjunto de desafíos pedagógicos y le reclama cierto énfasis que la singularizan en el conjunto. Lo que se planteará aquí, pues, es una reflexión acerca de la especificidad de la educación para la no discriminación y de los ejes en torno a los cuales podría girar la construcción de una plataforma pedagógica pertinente.

En este sentido, la primera tarea tiene que consistir en definir, lo más precisamente posible, el concepto de discriminación, que es el fenómeno que en último término la propuesta educativa pretende contribuir a erradicar. Cuando hablamos de discriminación nos estamos refiriendo a un conjunto muy heterogéneo de actitudes y prácticas sociales e institucionales que, de manera directa o indirecta, en forma intencionada o no, propician un trato de inferioridad a determinadas personas o grupos sociales en razón de rasgos o atributos que éstos presentan y que socialmente son poco valorados o estigmatizados.

Dicho trato —sustentado, conviene insistir, en sentimientos implícitos o abiertos de desprecio— deriva tarde o temprano en restricción o negación de oportunidades de desarrollo y derechos fundamentales. La restricción de derechos, que desde mi punto de vista es el rasgo definitorio de la discriminación, deriva en exclusión social. De manera que la discriminación no es inocua, no es un mero conjunto de actitudes descorteses, expresiones impropias o conductas políticamente incorrectas pero finalmente intrascendentes que unos individuos dispensan a otros, sino una

* Director General Adjunto de Vinculación, Programas Educativos y Divulgación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred).

** Tomado de: *Educación en derechos humanos*, Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos, México-Comisión Europea, México, 2006, pp. 123-134.

barrera que establecen unas personas para impedir a otras el acceso a bienes, servicios y derechos fundamentales. Dicha barrera se erige por diversos motivos: por razones de poder, de prestigio, por ignorancia y hasta por inercia.

Ahora bien, es cierto que cualquiera de nosotros, en cualquier momento, puede ser objeto de algún acto de discriminación. También es verdad que una persona que antes no era objeto de discriminación puede pasar a serlo si adquiere o asume voluntariamente un rasgo estigmatizado. Es el caso, por ejemplo, de quienes cambian su fe a una religión minoritaria o de aquellos que declaran una orientación sexual distinta a la heterosexual o de personas que ahora viven con VIH.

Pero no hace falta demasiada perspicacia para darse cuenta que hay personas y grupos que son más susceptibles de sufrir discriminación y que, de hecho, la padecen de manera recurrente y sistemática. Son los adultos mayores, las personas con discapacidad, las niñas y los niños, las mujeres, los indígenas, las minorías religiosas, los migrantes, los refugiados, los desplazados, las personas con una preferencia sexual distinta a la heterosexual, etcétera.

Aunque estos y otros colectivos son más propensos a sufrir discriminación simplemente por ser lo que son, hay variaciones entre los grupos y en el interior de los grupos discriminados. Por ejemplo, una mujer sufre discriminación por el solo hecho de ser mujer, pero una mujer pobre, indígena y con discapacidad la padece de manera más acentuada.

Es entonces la acumulación o la combinación de rasgos socialmente establecidos como negativos o indeseables lo que explica la modalidad, la frecuencia y la intensidad de la discriminación. A veces, sin embargo, un solo rasgo basta para generar un intenso rechazo y eso ocurre siempre que un atributo estigmatizado desafía poderes, creencias y prejuicios sólidamente establecidos. Así por ejemplo, una persona homosexual, aunque no exhiba otros rasgos socialmente desvalorizados, será mal vista y maltratada por un considerable sector de la sociedad.

Hagamos un alto aquí para recapitular sobre los rasgos característicos de la discriminación, los que podríamos identificar como los denominadores comunes a toda forma de discriminación:

- Se trata de una gama muy amplia de actitudes y prácticas sociales.
- Sustentada en sentimientos implícitos o abiertos de desprecio a determinadas personas y grupos.
- Asociados con prejuicios, estereotipos y estigmas que llevan a considerar a otras personas y grupos no sólo diferentes sino inferiores (intelectual, social, moralmente).
- Y que ameritan, en consecuencia, ser tratadas como si valieran menos.
- Lo que, en la práctica, conduce a omitir sus necesidades específicas, a invisibilizar sus demandas y a restringir sus derechos fundamentales y su acceso a oportunidades de desarrollo en condiciones de equidad.



La restricción de derechos deriva en exclusión social.

Fotografía: Leticia Sánchez Núñez.

- Generando, por esa vía, su exclusión social, que es el producto más conspicuo de la discriminación.
- La discriminación, por otra parte, afecta recurrentemente a determinados grupos y es más frecuente e intensa en la medida en que se empalman y combinan en ellos rasgos socialmente estigmatizados.

Por todo lo anterior, la lucha contra la discriminación no puede sino entenderse como una lucha cuyo propósito último es la inclusión social de personas y grupos que han sido colocados en situación de desventaja social, restituyéndoles derechos que les han sido ilegítimamente conculcados y/o generando oportunidades especiales a las que antes no han tenido acceso, y combatiendo, en forma simultánea, todos los prejuicios, estereotipos y estigmas que legitiman y alientan un trato degradante hacia ellos en razón de su condición, creencias, orientación o preferencias.

De aquí, me parece, es de donde hay que desprender los principios, propósitos, orientaciones y desafíos específicos de la educación para la no discriminación. Si esto es así, podemos afirmar que el principio rector de la educación para la no discriminación no puede ser otro que el de la igualdad, entendida no sólo como igualdad jurídica y política, sino más ampliamente como igualdad en derechos y oportunidades. Su lenguaje, en consecuencia, no es el del altruismo, la compasión o el asistencialismo, sino el lenguaje de los derechos. Y su cometido es triple: desarti-

cular las bases socioculturales y simbólicas de la discriminación, contribuir a la construcción de nuevos referentes para la interacción social y favorecer el desarrollo de competencias básicas para el reconocimiento del derecho a la diferencia, la tolerancia, la convivencia en la diversidad, la defensa y ejercicio de los derechos fundamentales y para la formación de identidades abiertas, plurales y no confrontadas.

Cada uno de estos aspectos ameritaría una reflexión más amplia. Por ahora quisiera detenerme en algunos temas que, desde mi punto de vista, resultan cruciales y que pueden constituirse en los ejes alrededor de los cuales se estructure una propuesta de educación para la no discriminación.

Un aspecto que debe estar en la base del diseño de cualquier acción educativa en materia de no discriminación y respeto a la diversidad es la relación de complementariedad que existe entre la formación de la propia identidad y el desarrollo de la empatía.

La idea de identidad es clave porque nuestra relación con la gente se ve fuertemente influida por la manera como nos percibimos a nosotros mismos, así como por la forma en que nos identificamos con unos y no con otros.

Si esto es correcto, cabe hacerse la pregunta acerca de cómo se conforma la identidad. El hecho mismo de hacerse esta pregunta ya es una toma de posición porque, como lo vamos a ver enseguida, hay personas que piensan que la



La discriminación afecta recurrentemente a determinados grupos y es más frecuente sobre los socialmente estigmatizados.

Fotografía: Arturo Ramos Guerrero.

identidad no es una construcción, sino una esencia, algo que ya nos viene dado de origen y que, por definición, resulta incambiable.

Mi punto de vista es diferente. La propia identidad es una construcción subjetiva que se define en la relación con el entorno y con otras personas y en donde juegan un papel decisivo aquellos que nos resultan importantes y que se convierten en nuestros referentes y modelos.

Pero nuestra identidad es el resultado complejo de la manera como nos vemos, como queremos ser y como nos miran. Al nombrarnos, al definirnos, al ponernos determinadas etiquetas, las miradas de otros contribuyen a moldearnos y acotan nuestra identidad. En particular, la mirada de aquellos que poseen algún tipo de poder suele tener un enorme peso sobre nuestra identidad. Piensen en la influencia que tiene la mirada de la madre sobre la identidad del hijo o la del maestro en la del alumno. Claro que no sólo nos definen las miradas de quienes conforman nuestro entorno más inmediato. Grosser evoca en su libro *Las identidades difíciles* lo siguiente: “Mi padre era un médico alemán que enseñaba normalmente en la Universidad y dirigía un hospital para niños. Accidentalmente era de ‘confesión israelita’. Fue el índice de Hitler el que le asignó la identidad prioritaria de judío”. Así que de no haber mediado ese factor externo, la fe religiosa del padre de Grosser habría sido un dato más entre varios otros y a nadie, antes del nazismo, se le hubiera ocurrido siquiera identificarlo por ese rasgo.

El asunto, sin embargo, no se reduce a la imposición de un mero rótulo a ciertos individuos o grupos. Ese rótulo con frecuencia tiene derivaciones prácticas que despojan a estos grupos e individuos de todo valor, dignidad y derechos. La mirada del blanco sajón convirtió a las personas de piel oscura en negros, una identidad que condensaba los peores vicios y que, a ojos de aquél, justificaba su condición de sojuzgamiento. La mirada de los conquistadores convirtió a los nativos en salvajes a los que había que civilizar, etcétera.

Ahora bien, no obstante el peso que tienen esas otras miradas, y lo difícil que puede resultar cambiar el modo en que contribuyen a definirnos, lo cierto es que tenemos un cierto margen de libertad para elegir lo que somos y queremos ser, es decir, para construir nuestra identidad. Una identidad que, dicho sea de paso, no es monolítica ni inmutable. Como lo dice Alfred Grosser, la identidad es la suma de nuestras pertenencias, no una sola de ellas. Una misma persona puede ser, al mismo tiempo, nigeriana, miembro de la etnia de los ibos, súbdito británico, residente en Estados Unidos, mujer, filósofa, vegetariana, cristiana, pintora y creyente en la existencia de los ovnis: cada uno de





estos grupos le da a la persona una particularidad susceptible de hacerse resaltar en contextos específicos.

Nuestra identidad, por tanto, es necesariamente identidad compuesta, múltiple, compleja, donde cada rasgo, cada atributo, cada pertenencia es una posibilidad de encuentro con los demás, un puente que nos comunica con otras personas. Entonces, ¿por qué sería necesario o aconsejable que nos identificáramos con un único grupo? Si de hecho una persona pertenece sucesiva y a veces simultáneamente a muchos grupos, el supuesto de una identidad única, que implica su pertenencia a una sola comunidad, es una pretensión absurda. “Descuidar nuestras identidades plurales a favor de una identidad ‘principal’ [dice Amartya Sen] puede empobrecer mucho nuestras vidas y nuestro sentido práctico [...] No hay ninguna razón real para enjaularse en una prisión de identidades limitadas”.

Pero las identidades de las personas no sólo son múltiples, sino también cambiantes, porque a pesar de que hay pertenencias más estables y duraderas, lo cierto es que ninguna de ellas es inmutable. Así por ejemplo, mi sentido de pertenencia a una institución puede evaporarse si cambio de empleo, mi identificación con el grupo de los casados puede variar si me divorcio, el nacimiento de una hija me incorpora al feliz grupo de los padres, y con el tiempo pueden modificarse mis afinidades políticas, mis inclinaciones religiosas, mis preferencias sexuales, mis equipos favoritos. Incluso los rasgos que parecerían más sólidos están sujetos a transformación: alguien que era yugoslavo o soviético a principios de los años ochenta, diez años más tarde ya no lo era.

Alguien podría objetar la idea de la identidad cambiante bajo el argumento de que no se puede desconocer la existencia de lo que se podrían denominar los núcleos duros de la identidad, aquellos rasgos que, siendo innatos o no, difícilmente resultan modificables. ¿Cuáles podrían ser esos núcleos duros de la identidad? ¿Acaso el sexo con el que se nace, la pertenencia étnica, el color de la piel, o alguna discapacidad congénita?

En este punto debemos ser en extremo cuidadosos para no confundir los planos en los que nos movemos. El postulado de que la identidad es dinámica y se transforma con el tiempo ciertamente no puede interpretarse como si pudiéramos modificar a voluntad ciertos rasgos o atributos que nos son característicos: puedo cambiar mi preferencia partidaria, pero no puedo dejar de tener la piel oscura ni tampoco decidir ya no ser parapléjico. Pero aun cuando determinados rasgos objetivos no puedan modificarse, sí resulta factible cambiar la manera como la propia persona mira y vive ese rasgo y, sobre todo, la manera como los demás a su alrededor miran, experimentan y se

relacionan con ese rasgo. En otras palabras, aunque la identidad tenga referentes objetivos, es por definición una construcción subjetiva. Así que la afirmación de que la identidad no es inmutable nos remite más bien al tema de la libertad de la persona y a la posibilidad real de elegir nuestra identidad en vez de sólo vivirla como una imposición o como una fatalidad.

Ya se ha dicho que los seres humanos no tenemos, como las abejas o las hormigas, predeterminada nuestra existencia. Lo nuestro no es el instinto, sino la libertad. Elegimos a cada momento entre alternativas, nimias o trascendentales, pero elegimos. Es verdad que elegimos siempre en un marco limitado por diversas restricciones, pero dentro de tales restricciones hacemos uso de una libertad genuina, y cada elección nos conforma de una manera específica, nos dibuja y redibuja incesantemente. Conforme elegimos en un sentido u otro, nos construimos a nosotros mismos, vamos trazando nuestro rostro.

Si esto es así, lo que somos no es el mero despliegue de una identidad que nos ha sido originariamente dada, sino el resultado de diversos condicionamientos donde, sin embargo, juega nuestra elección personal. Elección, reitero, acotada por las circunstancias, tamizada por el peso de quienes nos rodean, pero elección al fin y al cabo. La cuestión es —no si cada uno puede elegir caprichosamente cualquier identidad— sino la manera en que podemos usar los márgenes reales que tenemos para decidir qué lugar y qué prioridad le daremos a nuestras diversas pertenencias y, sobre todo, cómo vamos a vivir esas pertenencias.

No es fácil, menos aún cuando sigue teniendo enorme fuerza y prestigio la idea según la cual uno debe ser y arreglarse a lo que es la comunidad en la que se vive. En esa visión de la identidad, la libertad individual no juega ningún papel: todo se reduce al dictado de la comunidad o al supuesto descubrimiento de la persona de lo que sería su esencia, una esencia que de ahí en adelante marcará en forma indeleble su existencia.

Es un hecho que la cultura y la comunidad dentro de las que cada persona nace dejan huellas duraderas en sus percepciones y en sus prácticas, pero ello no significa que esa persona sea incapaz de modificar su noción de las cosas y de apelar a su libertad para decidir qué es, que quiere ser y cómo quiere relacionarse con los demás.

“Negar la posibilidad de elegir donde existe esta posibilidad [nos dice Amartya Sen] no sólo es un error epistemológico: también puede acarrear un fracaso moral y político, ya que denota que se ha abdicado de la responsabilidad propia para enfrentar una pregunta socrática fundamental: ¿cómo debo vivir?” El filósofo y economista hindú añade que elegir tiene que ver con la responsabilidad, y

una identidad libremente elegida se debe razonar y defender, lo cual no es necesario en el caso de una identidad descubierta. En este último caso, la persona se limita a ser lo que le dicta la comunidad, el destino, la tradición, el mito, y esa ausencia de responsabilidad sobre lo uno es y sobre los efectos que ello tiene en los demás puede ser la causa de numerosas tragedias, abusos y horrores.

Cuando se renuncia a esa capacidad de elección, cuando ni siquiera se percibe que se tiene esa libertad, cuando la identidad aparece como un fardo con el que tenemos que cargar, con frecuencia el resultado es una identidad demasiado rígida, cerrada, tribal, que se presenta como una fatalidad incambiable, como algo en lo que no tenemos intervención. Una identidad así inevitablemente marca nuestras interacciones con los demás con los signos de la intolerancia, la confrontación y la guerra.

Si me he detenido en este punto es porque me parece que una tarea pedagógica de la mayor importancia a lo largo de toda la educación básica tiene que ver con promover la construcción de identidades plurales, elegidas y en convivencia armónica con otras identidades. Las y los niños deben aprender a sentirse valiosos y satisfechos consigo mismos, orgullosos de lo que son y de su procedencia específica (cultural, étnica, lingüística, etcétera), pero sin que ello derive en una suerte de identidad chauvinista incapaz de reconocer la valía de otros, su dignidad, sus derechos, su cultura, y sin olvidar tampoco que hay una identidad genérica que nos incluye a todos, que es la identidad de y con todos los seres humanos.

Para que ello ocurra, para que el proceso de construcción de la propia identidad no desemboque en un espíritu tribal la educación debe favorecer la reflexión sobre lo que uno es y lo que quiere ser, sobre la responsabilidad personal que implica decidir permanentemente al respecto. Pero el ejercicio responsable de la libertad en relación con nuestra propia identidad resulta imposible ahí donde no se cultivan simultáneamente otras competencias clave:

- La autonomía moral como medio para resistir las presiones del entorno y, en general, de quienes quieren limitar la esfera de nuestra libertad. ¿Ser vasco, por ejemplo, me condena irremisiblemente a ser nacionalista radical, separatista, partidario de ETA y su vocación terrorista o puedo vivir mi condición de vasco de forma tal que sin renunciar a ella pueda no ver al resto de los españoles como enemigos invasores de mi patria?
- El juicio crítico y la capacidad de discernimiento como medios para superar interpretaciones maniqueas y simplistas de los hechos. Resulta casi imposible abrirse márgenes de libertad para construir libremente su iden-

tividad si uno carece de herramientas para no sucumbir a los discursos, generalmente interesados, que todo lo ponen en blanco y negro y reinventan a cada momento y a propósito de cualquier circunstancia la lucha primigenia entre el bien y el mal, donde el mal por supuesto siempre está encarnado por los otros.

- La deliberación pública y la capacidad de poner en ella argumentos y razones con vistas a convencer a los demás sin invocar ni hacer valer ningún principio de autoridad.
- El desarrollo de un sentido de justicia a partir del cual se reconozca a los otros como sujetos de derechos, se respeten esos derechos moderando las reivindicaciones propias, y se asuma un compromiso con la promoción del principio de igualdad en derechos, trato y oportunidades para todos.
- El cultivo del respeto y la tolerancia pluralista entendidos como disposición a aceptar y a convivir con cualquier forma de ser, pensar y actuar que elijan para sí mismos las personas en el marco del Estado democrático de derecho.
- El desarrollo de capacidades para el descentramiento, la empatía y la solidaridad como vía para superar el individualismo egocéntrico, así como para estar en condiciones de comprender a los otros, y considerarlos como legítimos interlocutores.

Permítanme insistir en este último aspecto: el desafío consiste en formar un autoconcepto positivo de la persona, seguro de sí, pero no soberbio ni cerrado. Por ello, esa tarea resulta inseparable de la de favorecer el reconocimiento de los otros como seres con derechos y dignidad, y de reconocer a los otros (y de reconocerse en los otros) como seres humanos, independientemente de rasgos culturales o fenotípicos.

Pero la valoración de la diversidad pasa por la empatía. Dos autores nos ofrecen dos maneras particularmente interesantes, y complementarias diría yo, de entender la empatía: la primera, sobre la que ha escrito Fernando Savater, es aquella según la cual la empatía no sólo es la capacidad de ponerse en los zapatos del otro, sino de ver al otro como una persona con derechos y, por lo tanto, como un igual. Por su parte, el filósofo Avishai Margalit afirma que ver a un ser humano como humano “es ver un cuerpo que expresa un alma”. Es una manera casi poética de decir que se trata de ver las expresiones de una persona en términos humanos y no reducirla a uno solo de sus rasgos. No ver al otro como humano o no ver el aspecto humano del otro implica una cierta distorsión en virtud de la cual, del otro sólo se ve aquello que puede describirse generalmente en

términos físicos de color y forma: el otro es negro, es gordo, se viste con túnica, etcétera, o bien del otro sólo se percibe un único rasgo o una gama muy limitada de rasgos que sustituye a la persona como un todo: en una persona con discapacidad sólo se ve la discapacidad, en una persona que vive con VIH/sida toda la atención se focaliza en la enfermedad, etcétera.

Este reduccionismo condensa la naturaleza misma del acto discriminatorio. Superar este reduccionismo implica aprender a ver y a tratar a las demás personas en su integralidad, precisamente como personas y no como una mera sucesión de etiquetas. En un texto que escribí para la UNESCO, Betty A. Reardon, afirma que, por lo regular, se admite sin reservas a aquellos con los que nos identificamos, a los que nos parecen que son “como nosotros”, pero tal apertura disminuye conforme los otros no comparten nuestros propios referentes hasta convertirse en ocasiones en recelo o en franco rechazo. Por eso la educación para la no discriminación necesita desarrollar no sólo el conocimiento de la diversidad entre los grupos y entre los individuos, sino el genuino interés por lo que son los otros, así como la interacción creativa con ellos, enviando un fuerte mensaje de lo que juntos pueden construir.

La valoración de la diversidad implica que las y los niños tomen en cuenta a los otros, sus puntos de vista y sus formas de vida, que los reconozcan como expresiones legítimas de personas que, siendo diferentes, tienen igual dignidad e iguales derechos. Implica también que reconozcan, valoren y respeten todas las expresiones de la diversidad humana que sean compatibles con los derechos humanos y la legalidad democrática.

Es en este contexto que cobra pleno sentido la educación en valores, pero una educación no en cualquier tipo de valores sino en los valores que animan y están contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los demás instrumentos internacionales en la materia y en las constituciones democráticas.

Lo que Amartya Sen ha llamado identidades plurales, elegidas y no confrontadas sólo pueden surgir del compromiso de la escuela con el fomento del ejercicio público de la razón, del apego a los valores democráticos y del compromiso con los derechos fundamentales de la persona.

Ahora bien, quisiera hacer una reflexión final sobre un tema que fue puesto sobre la mesa en la reunión de expertos. Mónica González, del Instituto de Investigaciones Jurídicas, decía que la mejor educación en derechos humanos que podían recibir las y los niños era ver plenamente respetados sus derechos. Estoy totalmente de acuerdo. Es un asunto que, de tan obvio, con frecuencia soslayamos.

En este punto conviene tener presente que si bien la discriminación no siempre nace en la escuela, en ella encuentra un lugar donde reproducirse y al mismo tiempo esconderse, cobijada no pocas veces por la indiferencia de la escuela y los docentes frente a comportamientos intolerantes y discriminatorios. Piénsese, por ejemplo, en el hostigamiento de que son objeto los niños pertenecientes a minorías religiosas ante su negativa a participar en actos cívicos, que con frecuencia deriva en la aplicación de sanciones, descrédito y burla. O en las y los niños que viven con VIH que no son admitidos o que son expulsados de sus escuelas. O en las y los niños que viven con alguna discapacidad y que, por esa razón, les es negado el acceso a los servicios educativos.

Y luego está esa discriminación más velada, pero no por ello menos corrosiva que se halla presente en la vida cotidiana de la escuela y dentro del aula misma y que incluye, por ejemplo, tratos preferenciales a ciertos alumnos en demérito de otros en función de su sexo, características físicas, condición social o económica, apariencia, capacidad, ritmo y estilo de aprendizaje, etcétera. O bien, conductas de hostigamiento e intimidación de unos alumnos a otros por motivos semejantes. Hay que decirlo, frente a la presencia de actitudes y conductas sexistas, racistas, estereotipadas, la escuela y los docentes suelen pasar de largo, sea porque piensen que eso no está dentro de sus responsabilidades, sea porque estén convencidos de que lo suyo es transmitir lo que está en la currícula o sea porque no quieren buscarse problemas.

Pero ni la escuela ni los docentes pueden seguir siendo indiferentes a la problemática de la discriminación en la escuela por una doble y poderosa razón: es un asunto de justicia y es una cuestión que atañe al sentido mismo de la escuela, que es enseñar a aprender. Nadie que es discriminado puede genuinamente aprender y hacer valer su derecho a una educación de calidad.

Philippe Perrenoud ha señalado a este último respecto lo siguiente:

Luchar contra los prejuicios y las discriminaciones sexuales, étnicas y sociales en la escuela no es únicamente

preparar para el futuro, es hacer el presente soportable y, si es posible, productivo. Ninguna víctima de prejuicios y discriminaciones puede aprender con serenidad. Si hacer una pregunta o responderla despierta burlas, el alumno se callará. Si el trabajo en equipo lo sitúa en el blanco de segregaciones preferirá quedarse solo en un rincón. Si las buenas notas suscitan la agresividad o la exclusión basadas en categorías sexuales, confesionales o étnicas, evitará tener éxito. Y así podríamos seguir. En primer lugar, para poner a los alumnos en condiciones de aprender hay que luchar contra las discriminaciones y los prejuicios.

Si somos capaces de actuar cuando alguien, quienquiera que sea, es excluido, maltratado o humillado o cuando alguien es objeto de burlas y hostigamiento, estaremos ofreciendo la mejor lección que podamos dar en materia de derechos humanos y no discriminación, porque estaremos alentando a las y los estudiantes a responder a los otros, ahora y en el futuro, con respeto, sensibilidad y consideración.

Ese es, después de todo, el propósito último de la educación para la no discriminación. Nelson Mandela resumió hermosamente lo que debe ser el sentido de la educación para la no discriminación, en su discurso de toma de posesión como presidente de Sudáfrica en 1994: “Nadie nace odiando a otra persona por causa del color de su piel, su origen o su religión. La gente aprende a odiar, y sí puede aprender a odiar, también puede ser enseñada a amar, porque el amor llega más naturalmente al corazón humano que su opuesto.”

Nosotros diríamos que el desafío está en aprender y enseñar que las diferencias que nos caracterizan y nos enriquecen, crecen sobre el humus de una identidad compartida: la identidad humana. Pero en las modernas sociedades democráticas, esta igualdad básica, que no es otra cosa que la igual dignidad de todo ser humano, no puede entenderse sino como igualdad en derechos y oportunidades. Hoy una vida digna sólo puede ser una vida con derechos y a reconocer y construir esto debe apuntar la educación para la no discriminación.



Seguimiento de recomendaciones

Acepta la SSDF pagar la reparación del daño a un interno del RPVO

La Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) comunicó a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) que pagará la reparación del daño en especie a la parte afectada de los hechos que dieron origen a la emisión de la Recomendación 4/2004 por el daño que sufrió un interno del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente (RPVO) a quien se le causaron quemaduras de segundo y tercer grado en la parte genital cuando se le realizaba una intervención quirúrgica por una hernia inguinal, en la Torre Médica de Tepepan.

Las actuaciones que realizó la Secretaría de Salud para reparar el daño fueron las siguientes:

Primero, la SSDF le proporcionó al interno afectado, por conducto de la CDHDF, dos prendas elásticas que, por recomendación médica, debía utilizar para su mejora, así como unas placas de gel útiles en el proceso de cicatrización.

Posteriormente, el interno fue valorado por su médico tratante quien le diagnosticó que a pesar de la mejora lograda el agraviado seguía presentando una cicatriz que le causaba molestias.

Por lo anterior, se solicitó a la Secretaría de Salud capitalina que se le practicara una nueva intervención quirúrgica que eliminara dicha cicatriz, por lo cual el interno fue operado exitosamente.

Finalmente, la CDHDF realizó gestiones con la dependencia encomento para que se hiciera un pago compensatorio por los gastos que tuvo que realizar la esposa del interno agraviado durante los cinco meses que éste estuvo hospitalizado, ya que durante ese tiempo le tuvo que proporcionar alimentos diversos de acuerdo con la dieta prescrita por el médico tratante.

Tomando como base las recetas que presentó la esposa del interno agraviado, la CDHDF, a través de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, realizó un cálculo de los productos que se adquirieron para la alimentación del agraviado y con base en ello, se presentó una tabla de productos de consumo básico que la Secretaría de Salud debía reintegrar a la parte afectada durante el mismo tiempo que el interno estuvo hospitalizado.

En respuesta, la dependencia capitalina aceptó realizar el pago pero señaló que, en lugar de reintegrar los productos, le entregará a la esposa del agraviado el monto total equivalente a la adquisición de los mismos en una sola exhibición. La estimación que hizo la autoridad equivale a 16,600 pesos, los cuales entregará en vales de despensa a la esposa del agraviado.

Cabe señalar que el pronóstico que se le había dado al interno afectado después de las quemaduras sufridas era desalentador para la función sexual y reproductiva. Sin embargo y gracias a la atención médica oportuna, el afectado procreó recientemente a su tercer hijo.

Este es un ejemplo de trabajo decidido y efectivo por parte de la Secretaría de Salud del Distrito Federal en favor de los derechos de las víctimas de violaciones a derechos humanos y por ello se hace un reconocimiento público al trabajo de esa dependencia que aceptó la violación cometida y de la misma forma tomó las medidas adecuadas para investigar a los responsables, disponer las garantías necesarias para evitar la repetición de hechos semejantes y reparó integralmente el daño a las víctimas.

Cumplimiento de la Recomendación 7/2006. Precedente en la reparación del daño

El 24 de mayo de 2005, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) recibió queja de la C. María Elena Andrade Cruces, con la cual se inició el expediente CDHDF/122/05/GAM/D5304.000. En la narración de los hechos la peticionaria manifestó que, con motivo de la construcción y funcionamiento de la estación Deportivo Oceanía de la Línea B del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), resultó afectado el inmueble de su propiedad lo cual pone en riesgo la vida de la peticionaria y la de su familia. Ya se realizaron dictámenes periciales en los que se determinó que el STC es el responsable de los daños y por ende la agraviada solicitó la reparación de los mismos.

Por lo anterior, la Segunda Visitaduría General de la CDHDF llevó a cabo las investigaciones correspondientes, logrando establecer, mediante las pruebas obtenidas, que la construcción de la Línea B del Metro (que corre de Buenavista a Ciudad Azteca) provocó afectaciones a la vivienda de la señora Andrade Cruces, siendo los principales daños ocasionados de tipo estructural y a la estabilidad del inmueble al afectarse sus cimientos, que hicieron imposible su habitación, uso y disfrute.

En consecuencia, la CDHDF evidenció que los servidores públicos del STC vulneraron, en agravio de la C. María Elena Andrade Cruces y de su familia, los derechos a la

propiedad privada y a una vivienda digna y segura, establecidos en los artículo, 4o, párrafo quinto; 14, párrafo segundo, y 27, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 21 y 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos; y 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En razón de los resultados de la investigación, el 21 de julio de 2006, la CDHDF emitió la Recomendación 7/2006 dirigida al Sistema de Transporte Colectivo Metro, en cuyos puntos recomendatorios se establece lo siguiente:

Primero. Se proceda al pago de 72,741.90 (setenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos, 90/100 M.N.) a favor de la agraviada, en términos de los dictámenes realizados por el Sistema de Transporte Colectivo, como reparación de los daños ocasionados a la vivienda de la agraviada, ubicada en Avenida 571, núm. 5, Tercera Sección de San Juan de Aragón, en la Delegación Gustavo A. Madero. Lo anterior en términos del artículo 390, fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal.

Segundo. Si a juicio de la Directora General del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), estos hechos pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos adscritos a dicho organismo descentralizado que intervinieron en los mismos, se dé vista al órgano de control interno con lo actuado y determinado en la presente Recomendación para los efectos legales a que haya lugar.

Dicho instrumento fue notificado a la doctora Florencia Serranía Soto, Directora General del STC (Metro) en la misma fecha de la emisión.

El 7 de agosto pasado, la CDHDF recibió un comunicado del Gerente Jurídico de dicho organismo, mediante el cual aceptó la Recomendación en sus términos, manifestando que se procederá a realizar el pago solicitado en el primer punto recomendatorio a favor de la peticionaria.

Asimismo, en cumplimiento del segundo punto de la Recomendación 7/2006, refirió que “a juicio de la Directora General del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), no se determinan hechos constitutivos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos adscritos al Sistema de Transporte Colectivo, en los términos que establece el artículo 77 bis, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Para dar cumplimiento al primer punto recomendatorio, la citada Gerencia Jurídica realizó las gestiones necesarias

ante la Dirección de Finanzas del mismo STC para que se tramitara el pago de reparación de daños. El 11 de septiembre se le entregó a la señora María Elena Andrade Cruces el cheque 003 511150727 00 706000526 0013433 por la cantidad de 72,741.90 (setenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos, 90/100 M.N.), a cargo del Banco Mercantil del Norte, S. A.

Con lo anterior, el STC dio cumplimiento a la Recomendación 7/2006 y se sienta un precedente en la aplicación estricta del artículo 77 bis, último párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que a la letra dice:

Quando se haya aceptado una Recomendación de la Comisión de Derechos Humanos en la que se proponga la reparación de daños y perjuicios, la autoridad competente se limitará a su determinación en cantidad líquida y la orden de pago respectiva.

Ello en razón de que el Sistema de Transporte Colectivo (Metro), una vez aceptada la Recomendación, procedió a realizar el pago correspondiente, mismo que previamente había sido cuantificado mediante peritajes.

Asimismo, la cantidad erogada por la autoridad responsable fue justificada con la Recomendación 7/2006, en términos del artículo 389, en correlación con el 390, fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal vigente, los cuales en su parte conducente disponen:

Artículo 389. De conformidad con la legislación aplicable y lo establecido en la Constitución y Estatuto, el Distrito Federal tiene la obligación de pagar los daños que se causen en los bienes o derechos de los particulares, con motivo de su actividad administrativa que no cumpla con las disposiciones legales y administrativas que se deben observar (...).

Artículo 390. Para efectuar los pagos a que se refiere el artículo anterior el documento justificante del gasto, según el caso, será:

[...]

II. La Recomendación de la Comisión que haya sido aceptada por alguna dependencia o entidad en la que se proponga la reparación de daños y perjuicios (...).

Es decir, la autoridad responsable reconoció la violación a los derechos humanos cometida por sus servidores públicos y procedió a realizar el pago con base en los fundamentos aludidos.

La CDHDF hace un reconocimiento a la titular del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), doctora Florencia Serranía Soto, y a sus colaboradores por dar vigencia a la legislación local en materia de reparación de daños, lo cual es una manifestación de respeto de los derechos humanos y de la reivindicación de la dignidad de la agraviada y de sus familiares.

Por el respeto a los derechos humanos Diálogo con la SSPDF

Con motivo del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones 6/2004 y 6/2005 relacionadas con la actuación de los Grupos Operativos y Especiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) en los operativos preventivos del delito, personal de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) acudió a las instalaciones de la Dirección General de Agrupamientos de la SSPDF los días 24, 25, 26, 27 y 30 de octubre para dialogar con 1,957 integrantes de los agrupamientos de esa Secretaría que en el presente año han intervenido de manera directa en los cateos y detenciones de personas o apoyando en la seguridad de los operativos preventivos del delito efectuados en la Ciudad de México.

El propósito de esta reunión fue exhortar a los elementos policíacos para que en todo operativo preventivo del delito eviten realizar actos violatorios de los derechos humanos de las personas con las que interactúan, a través del cumplimiento de los siguientes tres lineamientos:

- Se aseguren que el operativo esté debidamente fundado y motivado; es decir, que se realice porque es evidente que es necesario combatir un fenómeno delictivo existente en un lugar determinado, verificando previamente que exista la correspondiente orden judicial para realizar un cateo, si es que van a ingresar a un domicilio o un negocio, debiendo estar debidamente uniformados y protegidos.
- Se evite a toda costa “sembrar pruebas” en las personas detenidas, a efecto de acusarlas indebidamente por la realización de un delito y con ello ganarse injustamente un incentivo; toda vez que en los operativos realizados anteriormente se detectó que algunos elementos “sembraron pruebas” (drogas o armas de fuego) para acusar injustamente a personas detenidas y con ello ganar de manera injusta un incentivo o un ascenso. Sin embargo, tienen que rendir cuentas porque la autoridad judicial decretó que esas detenciones fueron ilícitas y, peor aún,



El propósito de la reunión fue exhortar a los elementos a evitar actos violatorios de derechos humanos en operativos preventivos del delito.

Fotografía: CDHDF.

se les ha detenido en otros operativos cuando utilizan su tiempo libre para participar en acciones delictivas.

- Recordarles que como policías tienen derecho a usar de manera racional y proporcional la fuerza a efecto de poder anular a la persona que van a detener, sin que tengan que sufrir una afectación en su integridad física, pero teniendo cuidado de no afectar tampoco a la o el detenido, respetando también los derechos humanos de las personas que van a revisar o detener.

Asimismo, se les aplicó a los elementos de los grupos operativos un cuestionario sobre estos mismos lineamientos, con el propósito de medir la comprensión de los conocimientos transmitidos por el personal de esta Comisión, y que coinciden con las instrucciones que al respecto dictó

el ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a través de la circular 1/2006, que fue emitida en cumplimiento a la Recomendación 6/2005.

Actualmente se están transfiriendo a una base de datos los resultados de los 1957 cuestionarios aplicados, lo que permitirá tener una muestra tangible de que los elementos de los grupos operativos y especiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal están conscientes de que deben respetar los derechos humanos de las personas con las que interactúan en los operativos preventivos del delito.

La Dirección Ejecutiva de Seguimiento desea externar su agradecimiento al personal de la SSDF que brindó su apoyo para la realización de estas reuniones.



Retos de la legalidad y su relación con los derechos humanos

En el contexto histórico actual es importante impulsar la cultura de la legalidad y su ejercicio para fortalecer el Estado de Derecho, estimular el respeto irrestricto a la ley y promover el ejercicio de los derechos ciudadanos, sin olvidar sus correlativas responsabilidades. Es menester a la vez incrementar la presencia de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño, establecimiento y evaluación de políticas públicas, así como trabajar en la creación de mecanismos que permitan monitorear las acciones de los diferentes gobiernos.

El pasado mes de octubre se celebró en la Ciudad de México el VIII Encuentro Iberoamericano del Tercer Sector donde representantes de la sociedad civil, empresas y gobierno, reflexionaron y analizaron los temas de responsabilidad, legalidad y generosidad en relación con los países de la Península Ibérica y los de América Latina. En este evento se reconoció la importancia decisiva que tiene la participación ciudadana en la búsqueda y en el diseño de soluciones.

Los temas que se trataron en este encuentro coincidieron con los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos en el año 2000 durante la Cumbre del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas y firmados por 189 países.

Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), participó en el panel plenario “El reto de la legalidad” celebrado en el marco de esta reunión internacional que atrajo a más de 600 personas provenientes de España, Portugal y 18 países de América Latina.

En un espacio de intercambio de opinión con organizaciones civiles y personas comprometidas con el fortalecimiento y mejora de la calidad de vida de la sociedad, el Presidente de la CDHDF reconoció que las tareas encomendadas a los gobernantes han sido muchas veces rebasadas, por lo que hoy por hoy es necesario atender diversos retos como el de la legalidad y la consecuente vigencia de los derechos humanos.

Para ello debe tenerse presente el análisis y la experiencia plural de quienes integran el tercer sector. Así, el derecho y el Estado deben ser los medios para llegar a un fin fundamental que es servir a los hombres y a las mujeres y no viceversa; por



El Estado de Derecho debe fortalecerse mediante el impulso de la cultura de la legalidad y con la participación de la sociedad civil, para construir una mejora en la calidad de vida.

Fotografía: Luis Antonio Martínez Urrea.

ello, los derechos humanos serán plenamente vigentes cuando se supere la idea de que son asignaciones del Estado.

Pero, a juicio de Álvarez Icaza Longoria, un Estado democrático de Derecho no sólo debe velar por el interés de la y el ciudadano, sino que debe contemplarse la participación plural de la sociedad civil en el entramado del tejido social. Esto implica un nuevo pacto entre las instituciones jurídico-políticas y las organizaciones ciudadanas y, por ende, un nuevo concepto de ciudadanía, tal como señala Elías Díaz en su libro *Estado de derecho y legitimidad democrática*.

En los países en vías de una consolidación democrática el rol de la sociedad civil es relevante para superar dicha etapa puesto que coadyuva para que la dignidad humana sea el punto de encuentro entre los intereses sociales y los fines del Estado democrático de Derecho.

Al respecto la legalidad es relevante porque de ella dependerá la actividad de los encargados de la gestión pública institucional pero, sobre todo, de los responsables de la gobernabilidad de la democracia y, con ello, el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Así, el binomio derechos humanos-sociedad civil se vuelve algo inseparable: quien construye lo público es la sociedad civil y el ejercicio de sus derechos es lo que permite su consolidación para lo cual, de manera continua, plantea, vigila, protege, demanda e incluso amplía la protección de los derechos fundamentales.

En su ponencia, el Presidente de la CDHDF resaltó que un país como México —que transita hacia un Estado democrático de Derecho— difícilmente cuenta con instituciones sólidas que garanticen las funciones gubernamentales y los fines del Estado, incluyendo la vigencia de los derechos humanos.

Por ello, uno de los grandes retos para superar esta etapa de transición es el tema de la legalidad, para lo cual se requieren formas alternativas, plurales y complementarias de diálogo, opinión y comunicación pública e independiente.

La realidad mexicana es compleja. Hoy en día ya no se habla de la carencia de un sistema legal vigente, sino de su inaplicación equitativa. El reto a vencer es que tanto las autoridades como las y los gobernantes vean a cada ser humano como portador de derechos; esto es, que los derechos humanos se respeten y no queden en documentos distantes. Así, el problema no es la falta de leyes, sino su

incumplimiento. Se debe tomar en cuenta que la ilegalidad siempre va de la mano con las violaciones a los derechos humanos.

Otro desafío a enfrentar es la carencia de leyes con una perspectiva de derechos humanos; es decir, a pesar de que en México se reconoce el concepto, el sistema legal aún carece de una homologación basada en la Constitución y en los instrumentos internacionales que en la materia han sido firmados y ratificados por nuestro país.

Un reto más es evitar un retroceso legal de los derechos humanos y, con ello, poner en duda los consensos logrados a partir de la segunda mitad del siglo pasado al respecto. Esto no es posible en un país como México que tiene un déficit en las exigencias requeridas por los instrumentos internacionales que ha firmado y ratificado en el ámbito de los derechos humanos.

Ante la coyuntura política nacional los fines y la labor de gestión social del tercer sector frente al gobierno son primordiales para coadyuvar en la construcción y operatividad de políticas públicas encaminadas a que las autoridades y los gobernantes se apeguen a la legalidad y, por ende, respeten los derechos humanos.

El camino recorrido y la experiencia del tercer sector en la defensa y promoción de los derechos humanos permitirá compartir y hacernos corresponsables de un pleno ejercicio de derechos para todos y para todas. Este es un proceso de sinergias y suma de voluntades en cuyo centro está la dignidad humana.

La CDHDF está conciente de que sólo a través de la labor compartida y solidaria con el tercer sector es como se logrará transitar a un Estado democrático de Derecho en el que la aplicación equitativa de la ley sea una realidad. Es por ello que la Comisión participa en proyectos que apoyan el trabajo que realizan organizaciones civiles en la construcción de la ciudadanía, la democracia y la cultura de los derechos humanos.

Por otro lado, es importante hacer hincapié en la necesidad de impulsar la reforma política del Distrito Federal pues se avanzaría no sólo en el ámbito legal, sino también en el diseño y aplicación de políticas públicas incluyentes y con una perspectiva de derechos humanos.

El primer paso es tomar conciencia de que el desafío de la verdadera vigencia del principio de legalidad en los próximos años sólo será superado con la corresponsabilidad conjunta de todos los sectores de la sociedad.

Justicia restitutiva

y menores infractores en Nueva Zelanda: avances en materia penal y derechos humanos

Gabrielle Maxwell, Coordinadora del Programa de Investigación en el Instituto de Criminología de la Universidad de Victoria, Wellington, ofreció una conferencia magistral en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) sobre justicia restitutiva y adolescentes en conflicto con la ley penal y, en particular, abundó sobre la experiencia de su país, Nueva Zelanda, al respecto.

Descartó por completo a todo sistema basado en penas y castigos punitivos y enfatizó que lo mejor es ofrecer a las y los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley otras opciones para su reintegración a la sociedad; aplicar esta medida en Nueva Zelanda trajo —dijo— como consecuencia una significativa reducción de los índices delictivos. Destacó, además, que el sistema de justicia restitutiva en materia penal de aquel país se basa en los principios dictados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su Resolución 2002/12.

La investigadora consideró que muchos programas no funcionan con las y los menores que han cometido delitos porque no los hacen participar en el proceso. Cabe recordar que la justicia restitutiva es una teoría que acentúa la reparación del daño causado o revelado por un determinado comportamiento criminal. Diversos países en el mundo han creado sistemas alternativos de solución de conflictos con secuencia penal, acentuando su influencia en los menesteres donde intervienen menores de edad.

Uno de los intereses de Gabrielle Maxwell es la práctica eficaz de esta justicia, ya que el Estado es responsable de asegurarse que sean proporcionadas protección y oportunidades a las y los menores, de acuerdo con lo establecido por la ONU en materia de derechos de los niños y las niñas.

La especialista refirió que en su país la reparación del daño de los responsables hacia las víctimas se basa en la participación de ambos, así como de los padres o tutores de la o el joven, de quienes apoyan a la víctima, de la corte, de las y los jueces y abogados juveniles, así como de las y los coordinadores, trabajadores sociales y prestadores de servicios de apoyo de algunas organizaciones de la sociedad civil.

Todas las partes, dijo Maxwell, se reúnen en conferencias familiares o de grupo para que la o el menor asuma su responsabilidad del acto delictivo, pero además para que aprenda a disculparse y ofrezca la reparación del daño, que en la mayoría de los casos es lo que le interesa a la víctima.

Gabrielle Maxwell descarta a todo sistema basado en penas y castigos punitivos en contra de menores infractores.

Fotografía: Arturo Ramos Guerrero.



Aseguró que el sistema neozelandés promueve el bienestar de las y los menores infractores y sus familias para que éstos asuman la responsabilidad de sus acciones y, sobre todo, se asegure que tengan la oportunidad de desarrollarse responsablemente en su beneficio y de forma socialmente aceptable.

Algunos de los principios de la justicia juvenil en Nueva Zelanda señalan que los procedimientos penales no serán instituidos en contra de la o el adolescente (o su familia) si existe otra alternativa, a menos que el interés público lo requiera, y que cuando una o un menor comete una agresión se le mantiene dentro de su comunidad tanto como sea posible.

Así, los resultados de las conferencias familiares o comunitarias no son restrictivos, pero tienen como objetivos la capacitación, la educación y el empleo, así como el compromiso de las y los menores para no hacer uso ni de drogas ni de alcohol, de evitar la compañía de delincuentes y de no intentar una nueva agresión.

Tras haber concluido la conferencia Justicia restitutiva y adolescentes en conflicto con la ley penal. La experiencia de Nueva Zelanda, el Tercer Visitador de la CDHDF, doctor Luis Armando González Placencia, lamentó que en México exista una actitud punitiva, tanto de las autoridades, como de la sociedad misma, hacia las y los menores que cometen delitos, lo cual ha negado espacios de formación sólida para especialistas que participan de una óptica como la del sistema de justicia restaurativa.

Señaló también que el reto es trascender, modificar la actitud y avanzar hacia una filosofía de respeto a los derechos fundamentales de la niñez, donde su último recurso sea el encarcelamiento. Apuntó que se necesita cambiar el

actual modelo fundamentalista —basado en culpas y castigos— por otro más liberal que reconozca las responsabilidades de las personas y la corresponsabilidad social en la creación de ciudadanos (as) a quienes se les exige ser responsables.

No obstante, reconoció que en México y Latinoamérica el tema de la seguridad ha provocado un fenómeno de paranoia, por lo que la gente se siente amenazada y víctima potencial; como consecuencia, busca la aplicación de *mano dura* contra la delincuencia juvenil.

También se contó con la participación de la Consejera de la CDHDF, doctora Elena Azaola Garrido, quien señaló que de acuerdo con su apreciación, el modelo de justicia restaurativa de Nueva Zelanda habla más de los lazos humanos que el sistema mexicano donde la última reforma propuesta sigue dando prioridad al derecho y da mayor control a las instituciones sobre las y los adolescentes en conflicto con la ley.

La Consejera, quien participó como asesora en el Proyecto de Ley para el Tratamiento de los Menores Infractores del Distrito Federal y en las propuestas de reforma a la Ley para el Tratamiento de los Menores Infractores del Comité Editorial del Centro de Investigaciones Superiores del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Ciesas), expresó su confianza de que nuestro país avance hacia un modelo de justicia restaurativa.

Finalmente, el maestro Carlos Ríos Espinosa, también Consejero de la CDHDF e investigador en materia de derechos humanos y justicia para niños y niñas en conflicto con la ley, subrayó la necesidad de que exista un efectivo sistema de garantías de derechos, que incluya el debido proceso para que exista justicia restaurativa en México.



La CDHDF y la Corte IDH firmaron un convenio de colaboración institucional

¿Habrá, acaso, normas internacionales en materia de derechos humanos que socaven las normas locales o se trata de un falso dilema para justificar cualquier tipo de atropello? Lo que es un hecho es que los estándares internacionales en materia de derechos humanos tienen injerencia directa en nuestro país como ley suprema en los términos del artículo 133 de nuestra Carta Magna, y en función del artículo 76 que faculta al Senado de la República para aprobar tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión; es decir, que en materia de derechos humanos nos rigen tratados internacionales y podemos apelar a ellos si somos vulnerados por el Estado. Es por tal motivo imprescindible que las y los mexicanos tengamos conciencia sobre la importancia de contar con instancias internacionales para asumirlas como parte de nuestra forma de buscar justicia.

Ante la imperiosa necesidad de realizar acciones que promuevan a fondo los compromisos que el Estado mexicano tiene en materia de derechos humanos a nivel internacional, el pasado 19 de octubre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), firmaron un Convenio de colaboración a través del cual convinieron establecer vínculos institucionales entre ambas instancias, con el fin de contribuir a la estabilidad política, social, económica y jurídica de las instituciones democráticas nacionales, a partir de la defensa y protección integral de los derechos humanos.

El Convenio establece que habrá intercambio de apoyos institucionales, académicos y operativos para el fortalecimiento institucional. Asimismo, plantea la creación de programas de colaboración institucional y de cooperación técnica, así como la elaboración de convenios específicos anexos a éste, con acciones concretas como proyectos de investigación y estudios específicos en materia de derechos humanos, celebración de conferencias, simposios, talleres, cursos, pasantías y diplomados, intercambio y acceso de información sistematizada y la elaboración de artículos y coediciones de interés común.



José Ramón Cossío Díaz, ministro de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación; Emilio Álvarez Icaza Longoria, presidente de la CDHDF, Sergio García Ramírez, presidente de la Corte IDH y Héctor Fix Fierro, director del IJ-UNAM, durante la firma del convenio. Fotografía: CDHDF.

Estas y otras medidas (que podrán llevarse a cabo a partir de dicho convenio) serían la base para la construcción de una sociedad más justa, pues en materia de derechos humanos —como lo ha señalado el Presidente de la CDHDF, Emilio Álvarez Icaza Longoria— las y los capitalinos tenemos un gran pendiente. Sin embargo, las normas internacionales en la materia han comenzado a internalizarse en nuestro país y, en ese sentido, Álvarez Icaza Longoria ha señalado que algunos de los referentes más importantes que ha utilizado la institución para solicitar la reparación del daño han sido materiales publicados por la Corte IDH, lo cual significa que la injerencia de instancias y normas internacionales en materia de derechos humanos es ya una realidad.

Presentación del libro *La jurisdicción interamericana de derechos humanos*

Durante la firma del Convenio que se celebró entre la CDHDF y la Corte IDH, Sergio García Ramírez, Presidente de este último organismo, presentó su libro *La jurisdicción interamericana de derechos humanos*. En el marco de esta actividad, el Presidente de la CDHDF dijo que aunque desde la Constitución mexicana no debiera haber contradicción entre ambos esquemas (nacional e internacional de derechos humanos), los jueces, magistrados y ministerios públicos no aplican esa norma.

Asimismo, señaló que una obra como la de García Ramírez “ayuda enormemente no sólo a la Comisión, sino también a los servidores públicos del Distrito Federal y a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para hacer realidad los compromisos del Estado mexicano con la comunidad internacional”, en materia de derechos humanos.

Sobre su obra —a la que describió como una colección de estudios—, Sergio García Ramírez explicó que obedece al propósito de difundir y divulgar el funcionamiento de la Corte IDH en el ánimo de que se le conozca y comprenda más “en todo aquello que ha conseguido o no ha podido conseguir, que se le acompañe, analice, critique, exija, aporte, pero sobre todo, que se le conozca”.

Uno de los temas que destaca *La jurisdicción interamericana de derechos humanos* (comentó su autor) es el de la reparación del daño donde, dijo, la Corte se ha explayado, ha sido dinámica y creativa y ha desplegado una doctrina a través de sus juicios “sin echar a andar la imaginación ni incurrir en aventuras peligrosas”.

De esa forma, dijo que desde sus primeras sentencias “en aquel arranque histórico” donde los efectos condena-

torios hablan de una indemnización compensatoria, “se ha pasado a la reparación al agraviado de manera individual, pero también a la del conjunto social del que forma parte la víctima, de manera que trascienda hacia una reforma constitucional, a la derogación de leyes o en cambios en el sistema de procuración de justicia”.

Sobre lo que llamó la “aparente antinomia, esa especie de falso dilema” entre lo nacional y lo internacional en materia jurisdiccional, el autor de más de 40 libros sobre temas jurídicos y criminológicos señaló que debe resolverse con sencillez y naturalidad: la gran decisión política fundamental de los Estados constitucionales contemporáneos milita a favor del ser humano y en su defensa; así como también la decisión política fundamental de la comunidad internacional.

Señaló que “en relación con los derechos humanos el tema de las jerarquías se resuelve a favor de la más alta de ellas, la más encumbrada que es el ser humano. ¿Cuál es el derecho que prevalece? El que defiende mejor al ser humano, el que protege mejor a todos y a cada uno, independientemente de cuál haya sido su fuente de emisión”.

Al hablar sobre la obra de García Ramírez, Héctor Fix Fierro, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, destacó la evolución de la Corte IDH en los últimos 25 años y el trabajo que realizó sobre la reparación del daño a las víctimas “porque se ha desarrollado una jurisprudencia muy importante y novedosa a nivel internacional, en comparación con otros organismos similares”.

Subrayó “la amplitud, la elegancia y la precisión del lenguaje” del texto, por sus trabajos detallados que se reflejan en las notas de pie de página al citar todos los casos.”

Durante su intervención, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José Ramón Cossío Díaz, aseguró que al incorporar a la cultura jurídica el entendimiento del funcionamiento de la Corte IDH y de sus criterios, se tendrá una estandarización jurídica a nivel nacional: “esto elevaría el entendimiento de los derechos humanos, a la luz de lo que se está construyendo en una comunidad internacional de la que formamos parte”.

En la presentación de la obra, así como en la firma del Convenio de colaboración entre la CDHDF y la Corte IDH, estuvieron presentes el Procurador de Justicia del Distrito Federal, Bernardo Bátiz; la titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, Ernestina Godoy; así como representantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de instituciones federales y locales y de organizaciones de la sociedad civil.

Surgimiento e importancia de la Corte IDH

La Corte IDH es una instancia que aporta elementos para la protección y defensa de los derechos humanos en nuestro país. Fue creada a partir de 1979, después de que entró en vigor la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y cuyo trabajo ha consistido fundamentalmente atender asuntos contenciosos, formular opiniones consultivas, tomar medidas provisionales y supervisar las sentencias emitidas.

La Convención¹ es un instrumento obligatorio para aquellos Estados que lo ratifiquen o se adhieran a él y representa la culminación de un proceso que se inició a finales de la Segunda Guerra Mundial, cuando las naciones de América se reunieron en México y decidieron que una Declaración sobre derechos humanos debería ser redactada para que pudiese ser eventualmente adoptada como Convención. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre fue aprobada por los Estados Miembros de la OEA en Bogotá, Colombia, en mayo de 1948.

Con el fin de salvaguardar los derechos esenciales del hombre en el continente americano, la Convención instrumentó dos órganos competentes para conocer de las violaciones a los derechos humanos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La primera había sido creada en 1959 e inició sus funciones en 1960, cuando el Consejo de la OEA aprobó su Estatuto y eligió a sus primeros miembros.

Sin embargo, el Tribunal no pudo establecerse y organizarse hasta que entró en vigor la Convención. El 22 de mayo de 1979, los Estados Parte en la Convención Americana eligieron, durante el Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, a los juristas que en su capacidad personal serían los primeros que compondrían la Corte Interamericana. La

primera reunión de la Corte se celebró el 29 y 30 de junio de 1979 en la sede de la OEA, en Washington, D. C.

El 1 de julio de 1978, la Asamblea General de la OEA, recomendó aprobar el ofrecimiento formal del gobierno de Costa Rica para que la sede de la Corte se estableciera en ese país. Esta decisión fue ratificada después por los Estados Parte en la Convención durante el Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, celebrado en noviembre de 1978. La ceremonia de instalación de la Corte se realizó en San José, el 3 de septiembre de 1979.

Durante el Noveno Periodo Ordinario de Sesiones de dicha Asamblea fue aprobado el Estatuto de la Corte IDH y, en agosto de 1980, ésta aprobó su reglamento, el cual incluye las normas de procedimiento. El 25 de noviembre de 2003, durante el LXI periodo ordinario de sesiones, entró en vigor un nuevo reglamento, el cual se aplica a todos los casos que se tramitan actualmente ante la Corte.

El 10 de septiembre de 1981 el gobierno de Costa Rica y la Corte firmaron un Convenio de Sede, aprobado mediante Ley núm. 6889 del 9 de septiembre de 1983, que incluye el régimen de inmunidades y privilegios de la Corte, de los jueces, del personal y de las personas que comparezcan ante ella. Este Convenio de Sede está destinado a facilitar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Corte, especialmente por la protección que da a todas aquellas personas que intervengan en los procesos. Como parte del compromiso contraído por el gobierno de Costa Rica, en noviembre de 1993 éste le donó a la Corte la casa que a la fecha ocupa la sede del Tribunal.

En la actualidad la Corte IDH está conformada por siete jueces: Sergio García Ramírez (Presidente), Alirio Abreu Burelli (Vicepresidente), Oliver Jackman, Antonio Augusto Cançado Trindade, Cecilia Medina Quiroga, Manuel E. Ventura Robles, y Diego García Sayán; así como el secretario del organismo a cargo de Pablo Saavedra-Alessandri y la secretaria adjunta, Emilia Segares-Rodríguez.

¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Véase la página de internet: <http://www.corteidh.or.cr>

Instalación del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal

El pasado 30 de octubre fue instalado formalmente el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal cuyo objetivo será promover y vigilar los derechos humanos, a fin de evitar cualquier tipo de segregación. Además pondrá en marcha políticas públicas que impulsen una cultura de la tolerancia y del respeto a la diversidad. El Consejo también pretende impulsar el desarrollo cultural, social y democrático en materia del derecho humano a la no discriminación en la capital, lo cual permitirá avanzar en la erradicación del desprecio social, todo ello con el fortalecimiento de acciones de gobierno que erradiquen cualquier forma exclusión.

De acuerdo con la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal que entró en vigor el pasado mes de julio, el Consejo está obligado a recibir quejas y denuncias por conductas discriminatorias provenientes tanto de servidores públicos como de particulares, mismas que deben ser canalizadas a las instancias correspondientes para su resolución. Este órgano se encargará de investigar y sancionar tales conductas, además de que promoverá, protegerá y vigilará el derecho a la no discriminación.

Con esto se ha dado cumplimiento a la disposición establecida en la citada ley, cuya creación ha sido resultado de un vasto proceso social e institucional. Alejandro Encinas, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, resaltó durante la ceremonia de instalación del Consejo, que la capital del país se ha caracterizado por la existencia de un movimiento social, no solamente de las minorías, sino de múltiples grupos sociales que han hecho un esfuerzo importante para combatir la discriminación, para alcanzar el reconocimiento a la diversidad y el respeto a las libertades de todas las personas.

Cabe señalar que tanto la ley como la conformación del Consejo han sido resultado de un amplio proceso de desarrollo institucional que ha recorrido distintas etapas. En primer lugar, es consecuencia de un amplio proceso de discusión, de consenso y de acercamiento entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal quienes, junto con otros sectores de la sociedad y del gobierno, pudieron llegar a un consenso en la conformación y publicación de una ley innovadora en nuestra ciudad y en todo el país.

Esto representa un avance no sólo en el desarrollo de instrumentos institucionales como el marco legislativo, sino también de políticas públicas, de acciones afirmativas desde el gobierno que signifiquen un avance en el enfrentamiento a la discriminación que agobia a nuestra sociedad.

Además del Jefe de Gobierno capitalino, integran este Consejo un representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y los titulares de las Secretarías de Finanzas, de Desarrollo Social, de Salud y de Seguridad Pública.

Son miembros también los titulares de la Procuraduría General de Justicia, del Instituto de las Mujeres y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, todos ellos del Distrito Federal.

Asimismo, este Consejo ha incorporado como miembros invitados a Gilberto Rincón Gallardo, Fleishmann Loredo, Miguel Concha Malo, a Marcela Lagarde de los Ríos, a Pedro González Gómez, a Rosalinda Ávila Selvas y a Federico Fleischman, todos ellos representantes de un sector de la sociedad y de la Ciudad de México que a lo largo de muchos años ha planteado y ha luchado por el reconocimiento de la minorías, de la diversidad y de todos los sectores de esta comunidad. Cabe resaltar que Alejandro Encinas reconoció la importante labor de la CDHDF al impulsar, junto con los demás poderes locales, la Campaña Permanente por la No Discriminación.

El titular del Ejecutivo capitalino informó que recientemente, atendiendo una convocatoria de las Naciones Unidas a través de la UNESCO, la Ciudad de México se adhirió a la Coalición de Ciudades Latinoamericanas y del Caribe contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia. Señaló que acciones como esta y otras similares serán fortalecidas no solamente en los 36 días que restan a su administración y manifestó la confianza en que el próximo

gobierno del Distrito Federal asumirá plenamente todos estos compromisos. Aseguró así que este Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en la ciudad, no solamente tendrá continuidad sino también la fortaleza institucional que requiere para alcanzar sus objetivos.

Durante la ceremonia ratificó el compromiso del gobierno de la ciudad para fortalecer los trabajos del Consejo, y se designó como responsable de la Secretaría Técnica del mismo a la Secretaría de Desarrollo Social. Este nuevo Consejo tendrá su domicilio en Plaza de la Constitución 1, tercer piso, donde se generarán los espacios adecuados para su operación y funcionamiento.

En su oportunidad, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Emilio Álvarez Icaza Longoria, dijo que la discriminación es resultado de una serie de prácticas de indiferencia, exclusión, intolerancia e ignorancia que se incrementan con la pobreza y la desigualdad social.

Consideró que el problema sustantivo es que no se acaba de ubicar el derecho a la no discriminación como un derecho humano por lo que justamente la creación de este Consejo ayudará al diseño de una política de Estado que haga a los distintos grupos de la ciudad entender que la discriminación no es normal.

Lamentó que aunque en nuestra ciudad la discriminación sea un delito continúe siendo una práctica normal entre los capitalinos y agregó que en 2005 y en lo que va de 2006 la CDHDF ha recibido 44 quejas por ese ilícito en especial contra portadores del VIH-sida, mujeres embarazadas, discapacitados (as) y personas con preferencia sexual distinta a la heterosexualidad.

Álvarez Icaza aseguró también que esta ley tipifica la discriminación como un delito, por lo que será necesario capacitar a los ministerios públicos para que le den el tratamiento adecuado a la denuncia y por supuesto, hacer una constante labor de difusión.



La discriminación es resultado de la indiferencia, la exclusión, la intolerancia y la ignorancia.

Fotografía: Carlos Alejandro García Mora.

Democracia, participación ciudadana y derechos humanos

Hace 15 años que fueron creadas las comisiones estatales de derechos humanos en nuestro país y hoy en día, aún no cuentan con una autonomía plena ante la ley. Si bien es cierto que a partir de 1990 se registró un protagonismo civil que dio paso al proceso de institucionalización de estos organismos públicos, lo cierto es que en la actualidad sólo 20 de las 32 Comisiones Estatales han sido reconocidas en la Constitución local, 10 se distinguen como organismos descentralizados y dos tienen autonomía funcional.

Durante su participación en el Coloquio Internacional 2006 “Procesos de la democratización en México: balances y desafíos más allá de la Alternancia”, organizado por el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Emilio Álvarez Icaza Longoria, expresó que los mecanismos de selección de los titulares de estos organismos públicos se han convertido en un indicador del proceso de ciudadanización. Es importante resaltar al respecto que 19 son designados por el Congreso estatal a través de una convocatoria pública o por los grupos parlamentarios debido a que el criterio importante es la no intervención del Ejecutivo.

En su ponencia titulada “Democracia, participación ciudadana y derechos humanos”, Álvarez Icaza Longoria destacó los casos de las comisiones de derechos humanos de Tlaxcala y Morelos, cuyos Presidentes son elegidos por los propios Consejeros: sin embargo, en el lado opuesto de la balanza, en 11 Estados los gobernadores aún deciden y proponen a los titulares.

Al respecto, también señaló la importancia de la autonomía establecida en 1993 en los Principios de París como uno de los instrumentos de rendición de cuentas que posee la ciudadanía, y afirmó que en nuestro país esa situación es muy lejana.

Al abordar el tema de la profesionalización, señaló que sólo dos comisiones cuentan actualmente con Servicio Profesional de Carrera: “hay comisiones de derechos humanos que abren de nueve de la mañana a dos de la tarde. Otras se tienen que declarar en quiebra porque no tienen recursos. Hay Presidentes que no saben de cuánto será su sueldo porque una parte de él es un bono que viene de la Secretaría de Finanzas del Estado, el cual está en función de si se emiten o no recomendaciones”. Por eso, afirmó, la autonomía también debe ser presupuestal.

Resaltó la importancia de que la sociedad civil asuma como parte de su agenda el desempeño y monitoreo de estos organismos públicos, debido a que el pre-

supuesto invertido en materia de derechos humanos en México es de cien millones de dólares aproximadamente. De ahí la necesidad de revisar la relación costo-beneficio para la ciudadanía.

No cabe duda que en la actualidad se ha vuelto un desafío diseñar políticas públicas con perspectiva en derechos humanos. Sin embargo, son los grupos de la sociedad civil que han trabajado a favor de los derechos de las

mujeres, de los indígenas, de la comunidad lésbica gay, bisexual y transexual, de los niños, niñas, jóvenes y de las personas adultas, quienes han dado claras muestras de que es posible.

Por ello, concluyó el Presidente de la CDHDF, es necesario repensar y abordar los temas de los derechos humanos porque son una piedra angular, un punto prioritario en la construcción de nuestra democracia.



Se aprueba la Ley de Sociedad de Convivencia

La Ley de Sociedad de Convivencia ha sido aprobada y constituye una herramienta jurídica más para afrontar algunos de los problemas concretos de índole civil a los que se enfrentan algunos sectores de la población del Distrito Federal, sobre todo en cuanto a la transmisión vía sucesoria de sus bienes y otros asuntos patrimoniales derivados de una relación de solidaridad, compromiso y vida en común.

Sin negar la importancia que esto representa para el reconocimiento de las uniones afectivas no convencionales, es importante señalar que la ley no contiene elementos de aplicación exclusiva entre personas del mismo sexo, pues además plantea soluciones efectivas para situaciones diversas que obedecen al desgaste de los lazos comunitarios y la indiferencia social ante fenómenos como la discapacidad, la vejez, la soledad y el abandono, sólo por mencionar algunos casos. Lo cierto es que las posibilidades de protección de esta ley son tan amplias como la complejidad de las relaciones humanas.

Es innegable que conforme ha avanzado la sociedad, los seres humanos han diversificado también sus formas de relacionarse por lo que esta ley además genera beneficios para aquellas personas que han decidido compartir un hogar sin estar unidos por parentesco alguno.

Ante tales realidades, la voluntad de compartir derechos y obligaciones en un espacio o un hogar común con afán de permanencia, basada en motivos de auténtica preocupación por un semejante, debe ser incentivo y ejemplo para toda la sociedad y el Estado está obligado a proveer de las condiciones necesarias para permitir que esto suceda. La efectividad de esta nueva figura del derecho y la aplicación que tenga en la práctica, dependerá en gran medida de la difusión que hagamos de ella. Esta no es una ley exclusiva para la población Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transexual y Transgénero, como equivocadamente se ha manejado en los medios de comunicación. Es una nueva figura jurídica que beneficia a sectores de la sociedad diversos, que otorga bases para que valores como la solidaridad que une a muchas personas, sean reconocidos. En ninguna forma atenta contra las instituciones establecidas tradicionalmente, como la familia que surge de un matrimonio civil o de una relación de concubinato, simplemente reconoce la diversidad del abanico social y justamente, ese reconocimiento es lo más significativo si se pretende realmente alcanzar a construir una sociedad democrática.

A continuación presentamos a nuestras y nuestros lectores la ley, que fue publicada ya en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y además, la opinión y el pronunciamiento que el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal ha emitido al respecto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**DECRETO DE LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA
PARA DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

**DECRETO DE LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA
PARA DISTRITO FEDERAL**

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA) ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

D E C R E T A

**DECRETO DE LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA
PARA DISTRITO FEDERAL**

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las bases y regular las relaciones derivadas de la Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal.

Artículo 2.- La Sociedad de Convivencia es un acto jurídico bilateral que se constituye, cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua.

Artículo 3.- La Sociedad de Convivencia obliga a las o los convivientes, en razón de la voluntad de permanencia, ayuda mutua y establecimiento del hogar común; la cual sur-

te efectos frente a terceros cuando la Sociedad es registrada ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno del Órgano Político-Administrativo correspondiente.

Artículo 4.- No podrán constituir Sociedad de Convivencia, las personas unidas en matrimonio, concubinato y aquéllas que mantengan vigente otra Sociedad de Convivencia.

Tampoco podrán celebrar entre sí Sociedad de Convivencia, los parientes consanguíneos en línea recta sin límite de grado o colaterales hasta el cuarto grado.

Artículo 5.- Para los efectos de los demás ordenamientos jurídicos, la Sociedad de Convivencia se registrará, en lo que fuere aplicable, en los términos del concubinato y las relaciones jurídicas que se derivan de este último, se producirán entre los convivientes.

Capítulo II
Del Registro de la Sociedad de Convivencia

Artículo 6.- La Sociedad de Convivencia deberá hacerse constar por escrito, mismo que será ratificado y registrado ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno del Órgano Político Administrativo del domicilio donde se establezca el hogar común, instancia que actuará como autoridad registradora.

Artículo 7.- El documento por el que se constituya la Sociedad de Convivencia deberá contener los siguientes requisitos:

- I.- El nombre de cada conviviente, su edad, domicilio y estado civil, así como, los nombres y domicilios de dos testigos mayores de edad.
- II.- El domicilio donde se establecerá el hogar común;
- III.- La manifestación expresa de las o los convivientes de vivir juntos en el hogar común, con voluntad de permanencia y ayuda mutua; y
- IV.- Puede contener la forma en que las o los convivientes regularán la Sociedad de Convivencia y sus relaciones patrimoniales. La falta de éste requisito no será causa para negar el Registro de la Sociedad, por lo que a falta de este, se entenderá que cada conviviente conservará el dominio, uso y disfrute de sus bienes, así como su administración.
- V.- Las firmas de las o los convivientes y de las o los testigos.

Artículo 8.- La ratificación y registro del documento a que se refiere el artículo 6 de esta ley, deberá hacerse personalmente por las o los convivientes acompañados por las o los testigos.

La autoridad registradora deberá cerciorarse fehacientemente de la identidad de las o los comparecientes.

Artículo 9.- Durante la vigencia de la Sociedad de Convivencia se pueden hacer, de común acuerdo, las modificaciones y adiciones que así consideren las o los convivientes respecto a como regular la Sociedad de Convivencia y las relaciones patrimoniales, mismas que se presentarán por escrito y serán ratificadas y registradas sólo por las o los convivientes, ante la autoridad registradora del Órgano Político Administrativo del lugar donde se encuentre establecido el hogar común.

Artículo 10.- Las o los convivientes presentarán para su ratificación y registro a la Dirección General Jurídica y de Gobierno del Órgano Político Administrativo, que corresponda, cuatro tantos del escrito de Constitución de la Sociedad de Convivencia, los cuales serán ratificados en presencia de la autoridad registradora; quien para los efectos de este acto tendrá fe pública y expresará en cada uno de los ejemplares el lugar y fecha en que se efectúa el mismo. Hecho lo anterior, la autoridad estampará el sello de registro y su firma, en cada una de las hojas de que conste el escrito de constitución de la sociedad.

Uno de los ejemplares será depositado en dicha Dirección; otro deberá ser enviado por la misma autoridad al Archivo General de Notarías para su registro, y los dos restantes serán entregados en el mismo acto a las o los convivientes.

El mismo procedimiento se deberá seguir para la ratificación y registro de modificaciones y adiciones que se formulen al escrito de constitución de la Sociedad de Convivencia.

Cuando falte alguno de los requisitos señalados en el artículo 7 de esta ley, la autoridad registradora deberá orientar a las o los convivientes a efectos de que cumplan con los mismos, sin que ello sea motivo para negar el registro.

Por el registro de la Sociedad de Convivencia a que se refiere este artículo, se pagará a la Tesorería del Distrito Federal, el monto que por ese concepto especifique el Código Financiero del Distrito Federal.

Para los efectos de este artículo, contra la negación del registro, ratificación, modificación y adición por parte de las o los servidores públicos del Distrito Federal competentes, sin causa justificada, las personas interesadas podrán recurrir el acto en los términos de la Ley de Procedimiento

Administrativo del Distrito Federal. Independientemente de la responsabilidad administrativa y/o sanciones a que se hagan acreedores dichos funcionarios en términos de la legislación aplicable.

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal en coordinación con el Archivo General de Notarías y los Órganos Político Administrativos, implementará un sistema de control y archivo de Sociedades de Convivencia.

Con su registro, la Sociedad de Convivencia surtirá efectos contra terceros. Los asientos y los documentos en los que consten el acto constitutivo y sus modificaciones, podrán ser consultados por quién lo solicite.

Artículo 11.- Cualquiera de las o los convivientes puede obtener de la autoridad registradora copia certificada del documento registrado, de sus modificaciones, así como del aviso de terminación previo pago correspondiente de derechos.

Artículo 12.- En caso de que una de las partes pretenda formar una Sociedad de Convivencia y tenga una subsistente, se aplicará lo previsto por el artículo 4 de esta ley, negándole el registro de la nueva hasta en tanto no dé por terminada la existente, siguiendo los trámites para tal efecto.

Capítulo III

De los Derechos de los Convivientes

Artículo 13.- En virtud de la Sociedad de Convivencia se generará el deber recíproco de proporcionarse alimentos, a partir de la suscripción de ésta, aplicándose al efecto lo relativo a las reglas de alimentos.

Artículo 14.- Entre los convivientes se generarán derechos sucesorios, los cuales estarán vigentes a partir del registro de la Sociedad de Convivencia, aplicándose al efecto lo relativo a la sucesión legítima entre concubinos.

Artículo 15.- Cuando uno de las o los convivientes sea declarado en estado de interdicción, en términos de lo previsto por el Código Civil para el Distrito Federal, la o el otro conviviente será llamado a desempeñar la tutela, siempre que hayan vivido juntas o juntos por un período inmediato anterior a dos años a partir de que la Sociedad de Convivencia se haya constituido, aplicándose al efecto las reglas en materia de tutela legítima entre cónyuges o sin que mediere este tiempo, cuando no exista quien pueda desempeñar legalmente dicha tutela.



Artículo 16.- En los supuestos de los artículos 13, 14, 15, 18, 21 y 23 de esta ley se aplicarán, en lo relativo, las reglas previstas en el Código Civil para el Distrito Federal.

Artículo 17.- Se tendrá por no puesta toda disposición pactada en la Sociedad de Convivencia que perjudique derechos de terceros. El tercero que sea acreedor alimentario tendrá derecho a recibir la pensión alimenticia que en derecho le corresponda, subsistiendo la Sociedad de Convivencia en todo lo que no contravenga ese derecho.

Serán nulos y se tendrán por no puestos los pactos limitativos de la igualdad de derechos que corresponde a cada conviviente y los contrarios a la Constitución y a las leyes.

Todo conviviente que actúe de buena fe, deberá ser resarcido de los daños y perjuicios que se le ocasionen.

Artículo 18.- Las relaciones patrimoniales que surjan entre las o los convivientes, se regirán en los términos que para el acto señalen las leyes correspondientes.

Artículo 19.- En caso de que alguno de las o los convivientes de la Sociedad de Convivencia haya actuado dolosamente al momento de suscribirla, perderá los derechos generados y deberá cubrir los daños y perjuicios que ocasiona.

Capítulo IV

De la terminación de la Sociedad de Convivencia

Artículo 20.- La Sociedad de Convivencia termina:

I.- Por la voluntad de ambos o de cualquiera de las o los convivientes.

II.- Por el abandono del hogar común de uno de las o los convivientes por más de tres meses, sin que haya causa justificada.

III.- Porque alguno de las o los convivientes contraiga matrimonio o establezca una relación de concubinato.

IV.- Porque alguno de las o los convivientes haya actuado dolosamente al suscribir la Sociedad de Convivencia.

V.- Por la defunción de alguno de las o los convivientes.

Artículo 21.- En el caso de terminación de la Sociedad de Convivencia, el conviviente que carezca de ingresos y bienes suficientes para su sostenimiento, tendrá derecho a una pensión alimenticia sólo por la mitad del tiempo al que haya durado la Sociedad de Convivencia, siempre que no

viva en concubinato, contraiga matrimonio o suscriba otra Sociedad de Convivencia. Este derecho podrá ejercitarse sólo durante el año siguiente a la terminación de dicha sociedad.

Artículo 22.- Si al término de la Sociedad de Convivencia el hogar común se encontraba ubicado en un inmueble cuyo titular de los derechos sea uno solo de las o los convivientes, el otro deberá desocuparlo en un término no mayor a tres meses.

Dicho término no aplicará en el caso de que medien situaciones que pongan en riesgo la integridad física o mental del titular. En este caso, la desocupación deberá realizarse de manera inmediata.

Artículo 23.- Cuando fallezca un conviviente, y éste haya sido titular del contrato de arrendamiento del inmueble en el que se encuentra establecido el hogar común, el sobreviviente quedará subrogado en los derechos y obligaciones de dicho contrato.

Artículo 24.- En caso de terminación de una Sociedad de Convivencia, cualquiera de sus convivientes deberá dar aviso por escrito de este hecho a la autoridad registradora del Órgano Político Administrativo del hogar en común, la que deberá hacer del conocimiento de dicha terminación al Archivo General de Notarías. La misma autoridad deberá notificar de esto al otro conviviente en un plazo no mayor de 20 días hábiles, excepto cuando la terminación se dé por la muerte de alguno de las o los convivientes en cuyo caso deberá exhibirse el acta de defunción correspondiente, ante la autoridad registradora.

En caso de que la terminación de la Sociedad sea por la ausencia de uno de las o los convivientes, la autoridad procederá a notificar por estrados.

Artículo 25.- El Juez competente para conocer y resolver cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación de esta ley, es el de primera instancia, según la materia que corresponda.

Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día hábil siguiente en que hayan concluido los 120 días naturales a que se refiere el Transitorio segundo.

SEGUNDO.- A partir de la publicación de la presente Ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los Órganos Políticos Administrativos, deberán realizar las adecuaciones

jurídico-administrativas correspondientes, en un plazo no mayor a 120 días naturales.

TERCERO.- Publíquese la presente ley en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al día nueve del mes de noviembre del año dos mil seis.- Por la mesa directiva.- Dip. José Antonio Zepeda Segura, Presidente.- Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, Secretaria.- Dip. Esthela Damián Peralta, Secretaria.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil seis.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.



Esta ley beneficia a diversos sectores de la sociedad y otorga bases para que valores como la solidaridad que une a muchas personas, sean reconocidos.

Fotografía: Lizeth Arauz Velasco.

Consideraciones y pronunciamientos de las y los integrantes del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal sobre la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal

El Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal ha prestado la mayor atención a la discusión pública y legislativa de la Ley de Sociedad de Convivencia (LSC) para el Distrito Federal, que fue aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el pasado 9 de noviembre y enviada al Jefe de Gobierno para su publicación.

El Jefe de Gobierno ha solicitado al Consejo su opinión sobre la ley como parte del proceso para publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* y su posterior entrada en vigor. A partir de la revisión tanto de la iniciativa como de la ley aprobada por la Asamblea Legislativa, así como de los comentarios emitidos por integrantes del Consejo, se considera que:

La aprobación de la iniciativa de LSC es un paso firme para la igualdad jurídica y la equidad social de los habitantes de la ciudad y una expresión del respeto y reconocimiento que toda sociedad democrática debe tener ante la pluralidad y los diferentes estilos y formas de vida de sus integrantes.

La ley aprobada reconoce una de las facetas de la amplia diversidad social existente en la Ciudad de México y representa un avance significativo para el fortalecimiento de los derechos humanos, la superación de la discriminación por motivos de preferencia, y el reconocimiento de los derechos civiles de las parejas y uniones conformadas por personas adultas del mismo o diferente sexo que han decidido unirse bajo un proyecto de vida sustentado en la solidaridad, la voluntad de permanencia y el apoyo mutuo.

La ley establece obligaciones y garantiza los derechos de prestación de alimentos, sucesión, tutela, pensión alimentaria y reparación del daño a quienes conviven bajo una forma o estructura distinta y alternativa al matrimonio o al concubinato.

La Ley de Sociedad de Convivencia es congruente con la reivindicación universal de la dignidad humana y los principios de justicia e igualdad plasmados en el

marco jurídico local en materia de no discriminación y en nuestra Carta Magna, que fue enriquecida con la prohibición expresa de la discriminación hacia las personas, cualquiera que sea su origen, condición o preferencia, incluyendo cualquier acto que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades.

La ley es consistente con los tratados, convenciones y pactos internacionales sobre discriminación, que tienen calidad de norma suprema en nuestro país y por tanto carácter vinculador, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, y la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

También es consecuente con la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, que impone el deber de promover las condiciones para que el ejercicio de la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, ya que busca consolidar y ampliar la convivencia social con pleno respeto de los derechos humanos, incluyendo los relacionados con las preferencias sexuales, y reconociendo la diversidad con equidad.

Al igual que en el mundo entero, en el nuevo milenio las familias mexicanas se caracterizan por una diversidad que debe ser tomada en cuenta en el diseño legislativo y de políticas públicas. Sin embargo, una de las mayores deficiencias de la legislación civil, es que sólo reconoce las relaciones basadas en lazos de filiación por la relación de parentesco generada entre los progenitores y su descendencia, en el vínculo civil dado por la adopción, el matrimonio o el concubinato y en la afinidad establecida a través de la relación de los cónyuges y los parientes consanguíneos. En ese sentido, consideramos que con la LSC el tema de la diversidad familiar adquiere una mayor presencia en el ámbito público y político de la ciudad e incluso del país.

Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, las y los integrantes del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal emiten el siguiente Pronunciamiento sobre la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal:

La diversidad debe ser motivo de reconocimiento y no de exclusión. La igualdad de trato, oportunidades y derechos son condiciones *sine qua non* de un Estado democrático de Derecho y por ello el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal saluda la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia.

El Consejo recomienda al Gobierno del Distrito Federal que se publique la Ley de Sociedad de Convivencia en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* y se establezcan los procedimientos para su aplicación, en

coordinación con las delegaciones y los demás organismos implicados.

Asimismo el Consejo incluirá este tema en su próxima sesión ordinaria, con el fin de establecer en su programa de trabajo acciones de información y sensibilización sobre la ley entre la población de la Ciudad de México, e impulsar estrategias para la capacitación de las y los servidores públicos del Distrito Federal y así prevenir los actos de discriminación, los patrones de exclusión originados por prejuicios hacia las distintas preferencias y garantizar la aplicación de la Ley de Sociedad de Convivencia.

El Consejo también estará pendiente de que se realicen las adecuaciones normativas necesarias para la adecuada aplicación de ésta ley, de tal modo que se garanticen los derechos de las uniones de personas cuyas preferencias aún no están reguladas en nuestro marco jurídico.

15 de noviembre de 2006



Fotografía: CDHDF.

Carta

de Human Rights Watch al Presidente electo Felipe Calderón*

30 de octubre del 2006
S.E. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa
Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos
México, D. F.
México

De mi mayor consideración,

Tengo el honor de dirigirme a S.E. con el propósito de compartir nuevamente algunas serias preocupaciones sobre la plena vigencia de los derechos humanos en México, que esperamos sean asuntos prioritarios de su gestión de gobierno. En una conversación que mantuvimos con S.E. cuando era candidato presidencial, dialogamos sobre la necesidad de que, de ser electo, su gobierno impulse medidas que promuevan los derechos humanos, aumenten la seguridad pública y fortalezcan el estado de derecho en México.

Con gran satisfacción, hemos constatado que S.E. ha aludido en su programa de gobierno a algunas de estas medidas. Sería de la mayor utilidad que, en relación con los compromisos anunciados, S.E. pudiera detallar cuáles serán las políticas públicas que concretamente se adoptarán para implementar tales principios. A su vez, sería recomendable abordar otras materias que aún no han sido mencionadas. En particular, sería deseable que su sexenio se caracterice por una reforma policial para evitar excesos en el uso de la fuerza; reformas judiciales que busquen terminar con los abusos que socavan la seguridad pública; la rendición de cuentas de las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la guerra sucia; medidas para asegurar que mujeres y niñas violadas puedan recurrir a un aborto, tal como lo contempla la ley; garantizar que se siga incrementando la transparencia al interior del gobierno; y una política exterior que continúe promoviendo la observación internacional de los derechos humanos en México.

Brutalidad policial

Las policías mexicanas no cuentan con los mecanismos, recursos y capacitación necesarios para disipar manifestaciones públicas sin violencia.

* Tomado de: <http://hrw.org/spanish/docs/2006/10/30/mexico14508.htm>

En reiteradas oportunidades, la conducta de las policías durante el control de manifestaciones públicas ha llevado a excesos que pueden caracterizarse como brutalidad policial. Si bien es cierto que en muchos casos las manifestaciones públicas devienen en actos de vandalismo y violencia, conforme a estándares internacionales, ello no justifica el uso excesivo de la fuerza ya que los policías deben siempre reaccionar con profesionalismo y proporcionalidad.

Desgraciadamente, en varios casos recientes —tales como la manifestación contra la globalización en Guadalajara, la huelga de trabajadores mineros en Lázaro Cárdenas y la manifestación pública en San Salvador de Atenco— los policías reaccionaron de manera desproporcionada, incluyendo violencia contra manifestantes que, en algunos casos, llevó a su muerte. En otros, los policías torturaron y abusaron sexualmente a manifestantes, lo cual es un claro ejemplo de brutalidad policial, ya que esto nunca puede estar justificado. El conflicto político, económico y social que ha afectado a Oaxaca en los últimos meses, y en particular los acontecimientos violentos del fin de semana pasado, ha dejado en claro que existe un riesgo constante de uso excesivo de la fuerza.

Para evitar que estos eventos vuelvan a ocurrir, es urgente una reforma policial que incremente la seguridad pública sin violar derechos humanos. En este sentido, es necesario que el gobierno de S.E. promueva medidas tendientes a mejorar la capacitación de las policías y dotarlas de recursos, así como crear mecanismos de control internos y externos que desincentiven abusos y sancionen a los responsables.

Tortura y uso excesivo de la prisión preventiva

La idea generalizada (y errónea) que los derechos humanos deben ceder ante la necesidad de promover más seguridad llevó a no respetar los derechos fundamentales, pero también dejó a la sociedad mexicana sin mejorías en la seguridad pública.

El uso de la tortura para obtener confesiones sigue siendo uno de los problemas más graves de derechos humanos en México. Una de las razones principales por las cuales esta práctica continúa se debe a que, muchas veces, los agentes del Ministerio Público pueden utilizar las declaraciones obtenidas mediante la fuerza como evidencia en juicio. A estos agentes les resulta más sencillo resolver un caso a través de una confesión obtenida por medio de la fuerza, que llevar a cabo una investigación profesional. Muchas veces, el miedo o la falta de recursos hacen más

difícil que las víctimas puedan probar que el abuso ocurrió. Y, a pesar de las normas y jurisprudencia que prohíben el uso de la tortura, los jueces generalmente aceptan las confesiones forzadas como prueba de culpabilidad, aun en los casos en que las víctimas se retractan posteriormente en el juicio.

Otro problema grave es el uso abusivo de la prisión preventiva. De acuerdo con la legislación vigente en la mayor parte de México, cualquier persona acusada de cometer un “delito grave” debe enfrentar el proceso en su contra privado de libertad. Con el correr de los años, tanto a nivel estatal como federal, se ha ampliado la lista de “delitos graves” para incluir ofensas no violentas y relativamente menores. En la actualidad más del 40 por ciento de los presos mexicanos no han sido condenados por los delitos que se les imputan, y muchos de ellos permanecen encarcelados por meses junto a criminales ya condenados.

Una reforma al sistema de justicia propuesta por el Presidente Vicente Fox en marzo del 2004 incluye disposiciones claves para abordar ambos problemas. Al proponer una reforma constitucional que establecía que solamente tendrían valor probatorio aquellas confesiones rendidas directamente ante un juez, las confesiones arrancadas por la fuerza ya no podrían ser admitidas como evidencia en los procesos judiciales. La propuesta también representa un primer paso importante para reducir el uso abusivo de la prisión preventiva, al permitirles a jueces federales que otorguen la libertad provisional a personas acusadas de algunos “delitos graves”. A su vez, propone reformar la Constitución mexicana para que ésta incluya explícitamente el principio de presunción de inocencia de aquellos individuos que no hayan sido condenados, lo cual podría promover cambios en los códigos de procedimientos penales estatales con el fin de reducir este problema a nivel local.

Las reformas propuestas se encuentran paralizadas en el Congreso, en gran medida debido a la percepción equivocada y generalizada que los derechos humanos y la seguridad pública constituyen prioridades recíprocamente excluyentes. Al iniciar su sexenio, S.E. tiene la oportunidad de integrar los derechos humanos y la seguridad pública en una agenda única y coherente. Para mejorar la seguridad pública y proteger los derechos fundamentales, su mayor desafío será persuadir a distintos sectores de la opinión pública que las medidas destinadas a evitar abusos también aumentan la seguridad pública.

Por ejemplo, las medidas que eliminarían los incentivos perversos que promueven el uso de la tortura obligarán a los agentes del Ministerio Público y a sus policías a

hacer mejor su trabajo—y a través de investigaciones exhaustivas se identificarán a los verdaderos responsables, en vez de individuos que confesaron haber cometido crímenes en los cuales no participaron.

En el mismo sentido, el uso excesivo de la prisión preventiva constituye una amenaza seria a la seguridad pública. El costo asociado al encarcelamiento de decenas de miles de presos no violentos implica una desviación de fondos públicos que podrían destinarse más provechosamente a combatir delitos violentos. También contribuye a la severa sobrepoblación de las cárceles mexicanas, la cual, a su vez, limita la capacidad de las autoridades penitenciarias de controlar a los internos. Esto lleva a un sistema penitenciario en el cual los delincuentes menores —por no mencionar a los sospechosos que son inocentes— deben soportar meses de confinamiento bajo la influencia, e incluso la supervisión, de criminales avezados. El producto final es un sistema penitenciario que funciona como una escuela para delincuentes.

Impunidad de los delitos cometidos durante la guerra sucia

Los resultados obtenidos por la Fiscalía Especial creada por el Presidente Fox para enjuiciar a los responsables de los delitos atroces cometidos en el pasado son muy decepcionantes.

Tras casi cinco años, la Fiscalía Especial no ha logrado ninguna condena y ha perdido casi todas las batallas legales iniciadas. Con excepción de una apelación que se encuentra pendiente, los tribunales han rechazado todos los esfuerzos del fiscal especial para enjuiciar al ex Presidente Luis Echeverría y otros ex funcionarios por “genocidio” por las masacres de manifestantes estudiantiles de 1968 y 1971. A pesar de que el fiscal especial obtuvo una decisión importante de la Suprema Corte —que autorizó el enjuiciamiento de casos de “desapariciones” ocurridos hace décadas— su oficina solamente consignó 16 de los más de 600 casos que está investigando. Inició procedimientos penales y logró la detención de funcionarios públicos acusados de desapariciones forzadas, incluyendo al ex jefe de la policía secreta, pero estas personas fueron sobreeseadas por los tribunales tras un cambio en la legislación penal que había sido empleada en la acusación.

La Fiscalía Especial elaboró un borrador de informe histórico sobre los abusos que está investigando, el cual demuestra que existe evidencia en los archivos gubernamentales que compromete a ex funcionarios y militares en los crímenes de la guerra sucia —pero el documento,

que aún no fue hecho público oficialmente, solamente incluye una parte de la información que habría sido posible obtener si se hubiera realizado una investigación más completa y rigurosa.

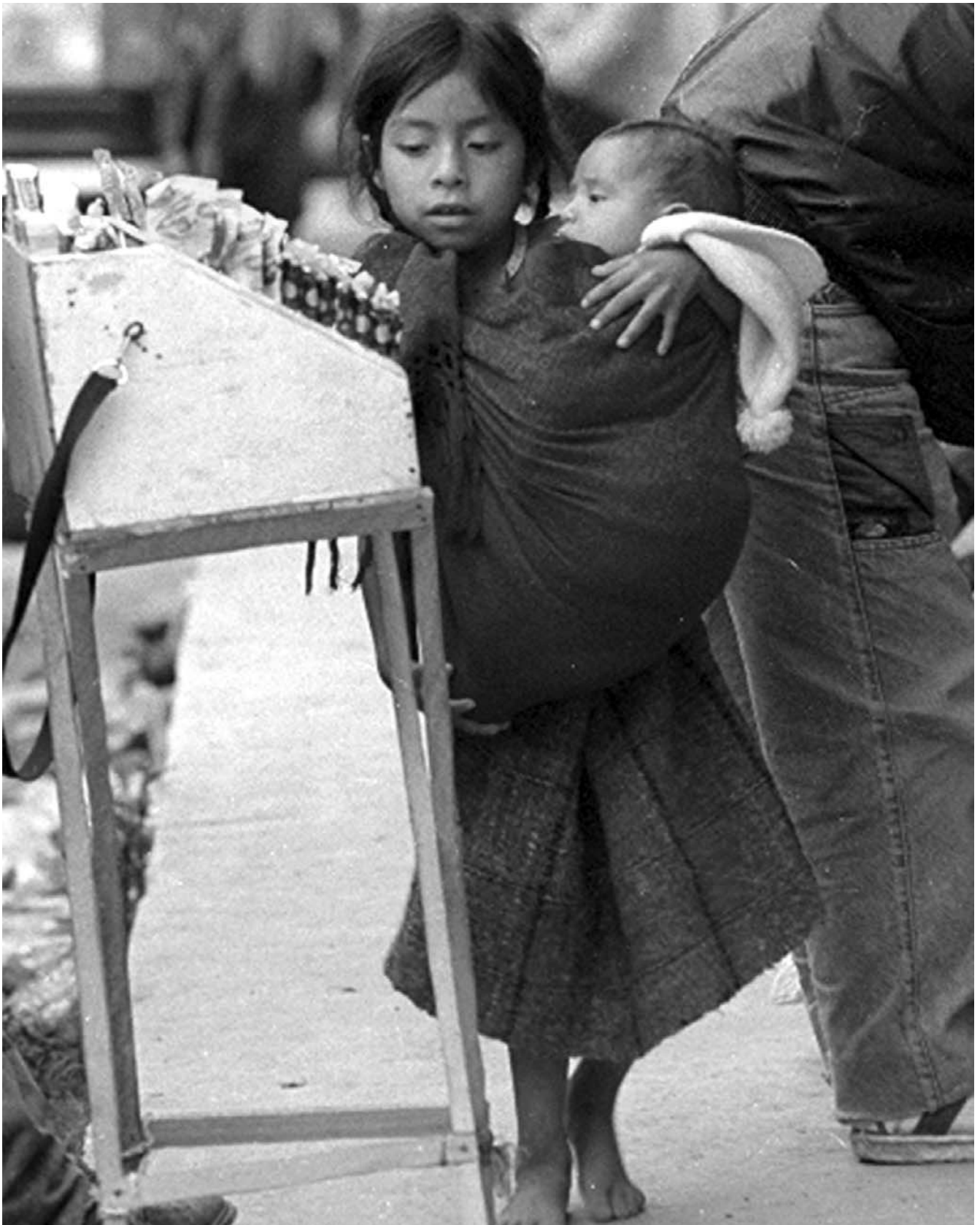
Es imprescindible que S.E. tome medidas concretas a fin de superar los obstáculos que han hecho imposible que, hasta el momento, se alcancen avances sustanciales. Una de estas medidas debería consistir en asegurar que las Fuerzas Armadas colaboren activamente con los investigadores y fiscales que se ocupan de estos casos. Una segunda medida sería promover legislación que otorgue a los fiscales de estos casos facultades que les permitan obtener testimonios que provean información clave. Finalmente, para reforzar y complementar los esfuerzos para investigar y enjuiciar estos casos, S.E. debería considerar el establecimiento de una comisión de la verdad con los recursos, especialización e independencia necesarios para continuar con la investigación que inició la Fiscalía Especial.

Mujeres víctimas de violación sexual

Tanto el código penal federal como los códigos de los estados contemplan que las mujeres y niñas que quedan embarazadas como consecuencia de una violación sexual pueden interrumpir su embarazo. Desafortunadamente, en la práctica, las víctimas de violación que desean ejercer este derecho enfrentan múltiples obstáculos.

Varias agencias estatales en distintos estados de México aplican tácticas agresivas para desalentar y postergar el acceso a abortos legales por violación. Como resultado, muchas víctimas de violación intentan resolver su situación a través de abortos clandestinos que ponen en riesgo su vida y su salud. Además, debido a que no existe aborto legal después del incesto, muchas niñas violadas por sus padres u otros familiares se ven frecuentemente sin más opción que llevar a término el embarazo impuesto sobre ellas.

Instamos al gobierno de S.E. a diseñar programas dirigidos a investigar de manera activa y sancionar a los funcionarios públicos —incluidos el personal del sector de la salud pública, los agentes del Ministerio Público y la policía— que procedan de manera abusiva o negligente en la prestación de servicios a las víctimas de violencia doméstica y sexual. Las conductas negligentes, que deberían ser sancionadas, incluyen rehusarse a informar a todas las víctimas de violación sobre la posibilidad de interrumpir legalmente un potencial embarazo. Al contrario, los funcionarios deberían facilitar toda la información apropiada sobre la obtención de un aborto luego de una violación sexual.



La población infantil es la más vulnerable ante los abusos sexuales.
Fotografía: José Luis Rubio Rodríguez.

Transparencia

La ley federal de transparencia del 2002 fue, sin lugar a dudas, uno de los logros más importantes del gobierno del Presidente Fox en materia de rendición de cuentas.

Desgraciadamente, la mayor transparencia dentro del poder ejecutivo, en los hechos, no se extiende a otros poderes del estado ni a las instituciones gubernamentales autónomas. La ley de transparencia no impone directamente obligaciones a los partidos políticos, que emplean enormes recursos públicos para influir en los procesos electorales y legislativos en México. Más aún, dentro del ejecutivo, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) sigue siendo vulnerable a interferencias políticas y ha debido enfrentar una creciente resistencia por parte de numerosas e importantes agencias clave que se niegan a suministrar información.

El gobierno de S.E. está en su derecho a exigirles, por lo menos a las agencias gubernamentales dentro del ejecutivo, que cumplan con la ley de transparencia. A fin de garantizar que la ley de transparencia desarrolle plenamente su potencial, S.E. podría promover legislación que le conceda autonomía constitucional al IFAI e imponga “obligaciones de transparencia” a los partidos políticos y a otros actores no gubernamentales que reciben fondos públicos.

Política exterior

Por último, la política exterior del gobierno de Fox ha sido una de las políticas más positivas de su gestión, que ha recibido reconocimiento internacional. Su enfoque en política exterior se basó en promover los derechos humanos en el ámbito internacional y en la apertura de México a la observación internacional. Como consecuencia de

esta política, el Presidente Fox firmó un acuerdo de cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, anunció la suspensión de las amplias y estrictas restricciones para viajar que solían imponerse a defensores extranjeros de los derechos humanos que deseaban visitar México, y su gobierno extendió una invitación permanente a los relatores de derechos humanos de Naciones Unidas para que visitaran el país.

Es esperable que el gobierno de S.E. le de continuidad a este enfoque de política exterior, según el cual México considera que no puede invocarse la soberanía nacional para limitar la observación internacional de los derechos humanos, debido a que éstos son valores universales y absolutos.

Entiendo que S.E. ha aludido a algunos de estos puntos en sus “100 acciones prioritarias de gobierno”, por ejemplo al proponer un “servicio de carrera policial” (acción 13), “cuerpos policíacos de calidad” (acción 14), “apoyo a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar” (acción 19) y “mayor rendición de cuentas” (acción 91). Sin embargo, ahora que S.E. efectivamente enfrenta el gran desafío de fortalecer el estado de derecho y la democracia en México, es imprescindible que clara y expresamente anuncie su compromiso de incluir todos estos asuntos de derechos humanos en su agenda de trabajo—hacerlo es una condición necesaria pero no suficiente para empezar a abordarlos seriamente.

Agradezco de antemano la atención que S.E. se sirva prestar a estas observaciones. En nombre propio y de Human Rights Watch, hago propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi más distinguida consideración y estima.

José Miguel Vivanco
Director Ejecutivo

Periodismo

con perspectiva de género: logros y retos*

La vida de Sara Lovera¹ está marcada por la pasión hacia su profesión pero, principalmente, por su compromiso con las mujeres al ejercer y ser pionera del periodismo con perspectiva de género durante treinta años de su carrera profesional. En entrevista concedida a DFENSOR, la ganadora de reconocimientos como el Premio Nacional de Periodismo “Rosario Castellaños”² y el Premio “Rostros de la Discriminación” 2005³ comparte con las y los lectores su experiencia de lucha por la construcción de una cultura informativa con perspectiva de género.

Para ella, este periodismo forma parte de su existencia y le ha dejado enormes satisfacciones; sobre todo porque le ha dado la oportunidad de conocer a muchas mujeres en distintos niveles, tanto políticos como económicos, culturales y sociales.

Lejos de ser un *cuarto poder*, para Sara Lovera el periodismo debe ser un servicio público y, sin duda, una herramienta poderosa para promover la defensa y el respeto de los derechos fundamentales de las mujeres:

Los medios podrían influir y ayudar en la construcción de la defensa de los derechos humanos de las mujeres. Es muy importante que nos volteen a ver como seres humanos ya que hasta ahora sólo nos reflejan como sujetos de dominio en un mundo patriarcal, como dominadas e históricamente excluidas. Los medios pueden ser instrumentos de promoción de los derechos humanos de las mujeres y tienen una enorme responsabilidad pero por sí mismos no pueden cambiar las cosas, [los cambios] dependen de factores como las transformaciones sociales y culturales, además de la prevención y eso es responsabilidad del Estado, eso pasa

* Entrevista realizada por Elizabeth Palacios, colaboradora de la CDHDF.

¹ Periodista feminista mexicana, escritora y fundadora del suplemento feminista “Doble Jornada” del periódico *La Jornada*, y Directora Fundadora de Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), A. C. Es autora del libro *Las Alzadas; Policías violadores, violadores policías*; Ganadora del Premio de Periodismo “Rostros de la Discriminación” 2005.

² Este reconocimiento le fue otorgado a la periodista en 1989 por la Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras (AMMPE).

³ Dicha distinción la entregan conjuntamente la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Fundación “Manuel Buendía”, A. C.

porque la educación, la economía y el comportamiento político son patriarcales y autoritarios.

La preocupación constante que esta periodista ha plasmado en su trabajo cotidiano es la condición de vida de las mujeres en México. Comentó que en nuestra sociedad existe una defensa significativa de un concepto de familia que ya no existe como tal; una supuesta célula de una sociedad autoritaria donde no se quiere reconocer que es dentro de la casa donde las mujeres corren más riesgo, por ello considera vital que exista crítica y reflexión al respecto, no sólo en los medios, sino también en el ámbito político.

Luchar contra las desigualdades históricas que existen entre hombres y mujeres no es labor fácil, ni desde el periodismo ni desde ninguna otra trinchera. Al respecto Lovera profundizó:

Estamos contra corriente, todas las mujeres tienen que estar demostrando cuál es el tamaño de su desigualdad frente a quienes ejercen el poder en todos los campos. En el de la comunicación es muy claro: todo lo que hacemos las mujeres no tiene el mismo valor en una sociedad patriarcal. El espacio entonces se ve como una concesión, un acto de caridad. Es cierto que se han abierto muchos espacios, hemos logrado derrumbar barreras impuestas en varios sentidos, cada vez hay más mujeres que escriben sobre mujeres, efecto del movimiento feminista, pero no siempre es suficiente.

Reconoció, sin embargo, que México está a la vanguardia de espacios abiertos en medios para tratar asuntos de las mujeres y ha sido por el impulso inductivo de una política de las mujeres periodistas feministas y por la existencia de un movimiento de este grupo abriendo espacios.

Sin embargo, como señaló Lovera, lo difícil tal vez no ha sido abrirlos sino mantenerlos ya que eso depende no sólo de que los dueños de los medios los quieran conservar, sino también del nivel de convencimiento de las comunicadoras y de una lamentable *sobrepolitización* del periodismo. A juicio de nuestra entrevistada, esta profesión ha dejado de cumplir su labor de servicio público y se ha orientado a servir sólo a la clase política. Ha hecho a un lado los grandes problemas nacionales, tales como la desigualdad entre hombres y mujeres.

Las mujeres aparecemos en los medios cuando estamos en el poder, cuando nos sucede una enorme tragedia, individual o colectiva; cuando hacemos algo exitoso de acuerdo con los criterios de esta sociedad y aun así, es una noticia sin seguimiento. También nos presentan como

víctimas. Los medios tendrían que reflejar los cambios en la sociedad y en la vida de las mujeres.

CIMAC: un proyecto periodístico con perspectiva de género

Parte fundamental de una estrategia inductiva para fortalecer una cultura feminista descansa en el campo de la comunicación. A lo largo de su carrera como periodista, Sara Lovera ha sido pionera de importantes proyectos de comunicación pensados en y para las mujeres. Por mucho tiempo la labor de ser el espacio del periodismo de género por excelencia la cumplió el suplemento “Doble Jornada” del diario *La Jornada*. Hoy en día, esta labor la realiza Comunicación e Información para la Mujer, A. C. (CIMAC), agencia de noticias fundada por Sara Lovera que ha promovido la organización de las y los periodistas para brindar información con perspectiva de género:

CIMAC es un fenómeno extraordinario que ha conseguido ser tratado como agencia profesional, aun siendo una asociación civil. Quizá el grupo editor más importante de México es el grupo *Proceso* y tenemos un convenio con ellos. Tenemos una estrategia de alianzas eficaz con Notimex, Microsoft, Prodigy, *Milenio*, *Excelsior* y *El Sol de México*, todo ello aunado a más espacios directos en periódicos de los estados de la República y estaciones de radio ciudadanas. Es un eco enorme para el tamaño de la propuesta. Existen 960 redes en todo país. Unir a grandes medios y medios comunitarios es parte de la estrategia y del efecto de reproducción. No hay una idea clara del alcance pero es muy grande. Pero es importante señalar que el proyecto de cimac es para la opinión pública y no se hace para mujeres solamente.

Respecto a esta propuesta periodística y comunicativa, Sara Lovera expresó en el Foro “Más allá de los retos: el periodismo del siglo XXI” llevado a cabo en septiembre de 2000, en el marco del V Aniversario de la Red Nacional de Periodistas, que si bien existen varias respuestas ante la revolución de las comunicaciones, lamentablemente la participación de las mujeres y sus propuestas siguen sin nombrarse; sobre ellas no se informa lo suficiente. De ahí la importancia del ejercicio de un periodismo con perspectiva de género; un periodismo comprometido con la información de un mundo claramente diverso y pujante, que centre su mirada en los diversos actores de un acontecimiento; un periodismo que no puede dejar de lado a las mujeres.

Ese es el desafío y para ello nació CIMAC. Con un estricto sentido periodístico, hemos puesto en escena, sin ambages, lo que hoy llamamos *la otra noticia*, la que incluye a las mujeres, tan plural como se quiera, tan diversa como se propone en los nuevos proyectos periodísticos, tan completo como sea posible, tan profesional y profunda como lo exige el oficio. Lo hacemos con los nuevos y los probados instrumentos del periodismo. Contar desde la mirada y el accionar de las mujeres, sucesos, propuestas, intervenciones políticas, incursiones sociales, deseos, sinsabores, búsquedas, sentimientos y sobre todo, hechos.⁴

Perspectiva de género y responsabilidades del Estado

Las mujeres contemporáneas están cada vez más inmersas en la fuerza de trabajo, sin embargo, aunque en términos reales han salido a la calle y han construido sus vidas, los hombres no han entrado de lleno a las labores domésticas. En opinión de Sara Lovera, ellos no tienen una concepción de la responsabilidad familiar.

Otro punto álgido son los hijos. Nuestra entrevistada comentó que si una mujer decide no ser madre, es vista

como “un monstruo peludo”, se vuelve transgresora y como tal es tratada: “Lo que más desgasta son los hijos y esta lucha no sólo es externa, también interna”. La realidad es que en la actualidad, las mujeres viven una doble jornada que muy pronto dará indicadores sobre sus consecuencias ya que el desgaste que conlleva ha hecho que cada vez más las mujeres ingresen a las estadísticas de enfermedades relacionadas con el estrés y que antes eran casi siempre padecidas por los hombres.

Una de las grandes barreras para el avance es que se mantiene intacta la responsabilidad familiar y el sentimiento de amor y todavía [las mujeres] creen que ser madres y ser pareja es lo más importante en su vida, que es parte de lo humano femenino. Podrán ir y venir leyes, programas superficiales, pero millones de mujeres viven esta situación diariamente. Hay una necesidad de transformación cultural, individual y colectiva, de reconocerse como mujeres completas, dignas y libres.

A lo largo de treinta años de escribir por, para y sobre las mujeres, Sara Lovera considera que no existe una verdadera libertad para el género femenino, consecuencia de una construcción social; incluso, en sociedades avanzadas en el camino a la democracia, las mujeres siguen siendo excluidas. Hay un compromiso de lo que ella misma denomina *la vanguardia*; “somos pocas las que realmente hemos trabajado en la construcción de una *cultura feminista*.”

Resaltó que si bien hay muchas mujeres que pueden cambiar su realidad, también es cierto que hay muchas

⁴ V Aniversario Red Nacional de Periodistas. Foro “Más allá de los retos: el periodismo del siglo XXI”, septiembre, 2000. Véase en internet: <http://www.cimac.org.mx/rdp/sara.html>



El Estado debe garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Fotografía: Eduardo Flores Castillo.

más que viven en comunidades olvidadas, únicamente preocupadas por sobrevivir. Ante ello consideró que el fortalecimiento de una cultura feminista es básicamente una responsabilidad que el Estado no ha cumplido en términos históricos. Ejemplos de ello son hechos como que México fue el último país que creó el Instituto Nacional de las Mujeres y el último en entrar a la discusión de acuerdos internacionales sobre los derechos humanos de las mujeres. Lamentó por ello que vivamos en un país donde no se discute a fondo, donde se consiente la corrupción y la impunidad.

En México se habla del pleno ejercicio de los derechos pero no se puede cerrar los ojos a la realidad de que una de cada tres mujeres sufre violencia. En vez de avanzar, retrocedemos. El gobierno de derecha nos hizo retroceder, por ejemplo, el Inmujeres ha sido enfocado hacia la protección de la familia tradicional. En materia de muerte materna estamos al nivel de Asia o África. La Secretaría de Salud se preocupa más por la vida de los niños que la de las madres. En este sexenio lo único que se logró fue que entrara al cuadro básico la anticoncepción de emergencia, pero vivimos en la simulación, por eso yo hablaba de una estrategia inductiva.

Sara Lovera considera que para salir de esta simulación, el movimiento feminista tendría que retomar sus principios y su misión. A su juicio, el gran reto hoy es organizar a las mujeres ir a ellas; esa es la asignatura pendiente.

Finalmente, reconoció y lamentó que frente a problemas ingentes como la violencia contra las mujeres no hay avances ni se han dado herramientas para prevenirlos y evitarlos; por ello señaló tal punto como “la responsabilidad de un Estado sin proyecto y sin voluntad política”.

La situación nos obliga a tener una visión mucho más global y abarcadora. El problema es que el movimiento feminista no es parte de la vida de las mujeres. Hace falta atender el tema, hacerlo visible, reportar avances y necesidades, darle valor a lo que hacen las mujeres, es mucho más profundo. Cambiar la condición de las mujeres es un proceso muy largo, probablemente hemos fracasado en el terreno de la comunicación ya que hay una enorme ignorancia en el sentido de la palabra género. No se habla ni de los derechos de las mujeres ni de feminismo. No es la lucha de género. El término género se impone por miedo, es más fácil discutir perspectiva de género que movimiento feminista; ha sido una estrategia mal manejada. Lo cierto es que hay un *atorón* para aceptar que las mujeres efectivamente estamos oprimidas.

Hoy en día, ante la compleja realidad social, el periodismo no puede seguir ignorando a las mujeres. Por el contrario, debe ser una trinchera más para la lucha social de quienes día con día alcanzan en la construcción de una sociedad donde la equidad y la justicia sean los más altos valores.



“Lo cierto es que hay un *atorón* para aceptar que las mujeres efectivamente estamos oprimidas”, Sara Lovera.

Fotografía: Cristina de Guadalupe Montiel Sánchez.

Programa de 14 puntos para la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar*

La violencia contra las mujeres en el ámbito familiar —la violencia doméstica— constituye una violación fundamental de los derechos humanos. Es una realidad generalizada, diaria, que experimentan las mujeres en todos los países del mundo. Sus efectos son devastadores para las mujeres, su vida, su salud, su trabajo y el bienestar de sus familias.

Amnistía Internacional hace un llamamiento a todos los gobiernos para que pongan en práctica este Programa de 14 puntos para la prevención de la violencia en el ámbito familiar. Los gobiernos deben actuar de inmediato para hacer frente a la violencia doméstica, impedir su repetición y tomar medidas destinadas a erradicarla por completo.

Amnistía Internacional invita a las personas y a las organizaciones preocupadas por esta cuestión a hacer uso de su influencia para lograr que los gobiernos pongan en práctica este programa.

Las recomendaciones del Programa de 14 puntos para la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar están relacionadas entre sí, y son todas importantes para abordar el problema de la violencia doméstica. En todas ellas se plasman los principios básicos siguientes:

- El objetivo de toda acción debe ser garantizar la seguridad, protección y autonomía de las mujeres, así como su bienestar físico, mental y social en el periodo posterior al sufrimiento de abusos.
- Las políticas del gobierno, las prácticas y las leyes no deben discriminar contra las mujeres por razones de género, ni de edad, origen étnico, orientación sexual, capacidad física o mental, clase social, idioma, creencias culturales o religiosas, estado civil, maternidad, ciudadanía o lugar de residencia.
- Los gobiernos deben consultar a las víctimas y sobrevivientes y trabajar en estrecho contacto con ellas y con organizaciones no gubernamentales que tengan experiencia en materia de procedimientos para abordar la violencia doméstica.

* Programa de 14 puntos para la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar (ACT77/12/2006) publicado en el marco de la Campaña Mundial para combatir la violencia contra las mujeres de Amnistía Internacional. Tomado de: <http://web.amnesty.org/actforwomen/index-esl>

Todos los gobiernos deben:

1. Condenar la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar

Los funcionarios del Estado y los líderes políticos de todos los ámbitos, nacional, regional y local, deben condenar la violencia doméstica de forma pública y sistemática, haciendo hincapié en su gravedad. Deben reconocer que la violencia doméstica es una violación de los derechos humanos y, en consecuencia, no constituye una cuestión privada, sino un asunto de interés público. Los funcionarios no deben invocar costumbres, tradiciones o creencias religiosas para evadir su responsabilidad de eliminar la violencia contra las mujeres.

2. Aumentar el conocimiento público de la violencia doméstica

Deberían iniciarse campañas generalizadas de concienciación en escuelas, universidades, foros ciudadanos y lugares de trabajo con el fin de denunciar la violencia doméstica, eliminar la estigmatización de las mujeres que han sufrido violencia y alentar a las sobrevivientes a buscar reparación. Deben utilizarse todos los medios de comunicación disponibles, entre ellos la prensa, Internet, conferencias y debates, y las campañas deben contar con la participación de líderes comunitarios, políticos municipales, periodistas y la sociedad civil. Toda la información debe resultar fácilmente accesible y estar disponible en las lenguas locales.

3. Utilizar el sistema educativo para cuestionar los prejuicios

Deben elaborarse e incorporarse a los programas de estudios de todos los niveles del sistema de enseñanza materiales educativos destinados a prevenir la violencia en el ámbito familiar y poner en tela de juicio los planteamientos que consideran aceptable esta violencia. El cuerpo docente y demás personal de la enseñanza deben formar parte del esfuerzo para vencer los prejuicios y estereotipos que relegan a las mujeres y a las niñas a papeles subordinados y facilitan la violencia doméstica.

4. Abolir la legislación que discrimina a las mujeres

Todas las leyes, incluidas las leyes penales, civiles, de familia y de vivienda deben revisarse para asegurar su conformidad con los principios de derechos humanos. Deben

enmendarse todas las leyes, reglamentos y procedimientos que discriminen a las mujeres o permitan que persista la discriminación, así como toda ley que facilite o perpetúe la violencia contra las mujeres. Cuando proceda, deben promulgarse leyes que garanticen la igualdad para las mujeres.

5. Asegurar que la violencia doméstica constituye delito

Hay que asegurar que, tanto en el derecho como en la práctica, todas las formas de violencia doméstica se consideran violaciones de derechos humanos y constituyen delito, que los actos de violencia doméstica se investigan, juzgan y castigan de acuerdo con la gravedad del delito, y que las víctimas reciben una reparación adecuada. Todas las denuncias deben ser procesadas con igual determinación y exhaustividad, con independencia del lugar del país en el que resida la mujer.

6. Investigar las denuncias de violencia doméstica y procesar a los responsables

Hay que garantizar que la policía proporciona un ambiente seguro y confidencial en el que las mujeres puedan denunciar la violencia doméstica, que es obligatorio hacer constar todas las denuncias de este tipo de violencia, y que se investigan todas ellas con prontitud, imparcialidad y eficacia. Cuando se hayan recogido suficientes pruebas admisibles, debe procesarse a los sospechosos de conformidad con las normas internacionales sobre garantías procesales, sin posibilidad de imponer la pena de muerte o castigos corporales, y garantizando al mismo tiempo que las condenas sean proporcionales a la gravedad del delito. En caso de sobreseimiento deben hacerse públicas las razones.

7. Eliminar los obstáculos que impiden los procesamientos por actos de violencia doméstica

Deben investigarse las razones por las cuales los índices de denuncia, procesamiento y condena por actos de violencia doméstica son tan reducidos, y deben abordarse los obstáculos y defectos detectados por dichas investigaciones. Deben reformarse los procedimientos judiciales y las reglas de prueba, de modo que no desalienten a las mujeres de presentar denuncias. Debería protegerse de intimidación, coacción y represalias a las denunciadas, testigos y otras personas que corren riesgo durante las investiga-

ciones y procesamientos. Debería existir una estrecha colaboración entre la policía, la fiscalía y otras autoridades de ámbito local.

8. Proporcionar formación obligatoria a funcionarios en materia de violencia doméstica

Deben instituirse y financiarse programas obligatorios de formación para funcionarios —entre ellos policías, abogados, jueces, personal forense y médico, trabajadores sociales, funcionarios de inmigración y docentes— que les permitan identificar los casos de violencia doméstica, garantizar la seguridad de las sobrevivientes y recoger, salvaguardar, examinar y presentar las pruebas.

9. Proporcionar fondos adecuados

Deben asignarse fondos adecuados a programas para abordar la violencia doméstica en todos los sectores, entre ellos el sistema de justicia penal, la educación, los servicios sociales, la salud y la vivienda, a través —por ejemplo— de un Plan de Acción Nacional que garantice que la asistencia sea igualmente accesible y de calidad equivalente en todo el país. Los fondos deben ser suficientes como para permitir la aplicación de leyes que protejan a las mujeres de la violencia doméstica y proporcionar a las sobrevivientes el apoyo y las medidas de rehabilitación necesarios.

10. Proporcionar refugios seguros a las mujeres que huyen de la violencia

Deben financiarse y crearse suficientes refugios temporales u otros centros seguros para las mujeres, que no comprometan su intimidad, su autonomía personal ni su libertad de circulación. Estos lugares deben prestar apoyo y asistencia para la recuperación física y mental de las mujeres, y ayudarlas a conseguir acceso a viviendas adecuadas y seguras a más largo plazo.

11. Proporcionar servicios de apoyo a las mujeres

Deben instituirse y financiarse servicios de asistencia a las mujeres que han sido víctimas de violencia en el ámbito de la familia, en colaboración con organizaciones pertinentes de la sociedad civil cuando proceda, de modo que esas mujeres puedan tener acceso al sistema de justicia pe-

nal y civil y, cuando sea necesario, a asesoramiento jurídico gratuito en cuestión de divorcio, custodia de menores y herencia. Debe garantizarse que tengan acceso a servicios de salud y de apoyo adecuadamente financiados, incluida la asistencia psicosocial. Los servicios deben ser accesibles, tanto desde el punto de vista idiomático como cultural, a todas las mujeres que los necesiten.

12. Reducir el riesgo de violencia armada

Deben retirarse todas las armas de fuego de los hogares en los que se han producido actos de violencia doméstica. Debe garantizarse que el personal de salud y de asistencia social formula preguntas sobre la posesión de armas de fuego en las encuestas sobre cuestiones demográficas, sociales y de salud.

13. Recoger y publicar información sobre la violencia doméstica

Hay que asegurar que la violencia doméstica queda plenamente reflejada en los informes y estadísticas oficiales, y que la recolección de información cualitativa y cuantitativa se realiza en un formato normalizado, desglosada según el género y otros factores pertinentes, y puede verificarse. Debe asegurarse que todos los organismos pertinentes del gobierno recogen y publican información y estadísticas sobre la violencia doméstica, que comparten la información y que dicha información es utilizada por los encargados de la formulación de políticas al elaborar programas y políticas con miras a abordar la violencia en el ámbito familiar.

14. Informar a las mujeres sobre sus derechos

Hay que asegurar que las mujeres que han sido víctimas de violencia tienen acceso a información sobre sus derechos y los servicios y apoyo que les corresponden. Debe exigirse que las comisarías de policía, los centros de salud y otros organismos estatales publiquen información sobre los derechos de las víctimas, con inclusión de la gama de medidas de protección disponibles. Debe exigirse que todos los organismos competentes elaboren, apliquen y comprueben el cumplimiento de directrices y procedimientos que abarquen todos y cada uno de los pasos dados al responder a casos de violencia doméstica, y especifiquen las medidas que se tomarán en caso de incumplimiento.

Persisten graves y sistemáticas violaciones a los derechos de las mujeres*

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) considera preocupante la grave situación de violencia y discriminación que sufren las mujeres en América Latina, así como los obstáculos que enfrentan en el acceso a la justicia. Según manifestó en comunicado de prensa, la CIDH ha constatado que prevalecen alarmante y persistentemente distintas formas de discriminación y de violencia, tanto física como psicológica y sexual contra mujeres de diferentes razas, etnias, edades y condiciones socioeconómicas. Asimismo, ha observado la proliferación de los contextos y escenarios públicos y privados en donde estos hechos ocurren, y de los contextos sociopolíticos en donde se desarrollan.

Esta situación se potencia debido a los obstáculos que las mujeres enfrentan para acceder a recursos judiciales efectivos e idóneos para remediar estos hechos, lo que no sólo propicia una sensación de inseguridad, indefensión y desconfianza en la administración de justicia por parte de las víctimas, sino que además genera un contexto de impunidad que perpetúa la violencia contra las mujeres.

A pesar del reconocimiento formal y jurídico de los Estados de que la violencia contra las mujeres constituye un desafío prioritario, existe una gran brecha entre la verdadera gravedad del problema y la calidad de la respuesta estatal ofrecida. Aunque la CIDH reconoce los esfuerzos de los Estados en la adopción de un marco jurídico y político para abordar el tema de la violencia contra las mujeres, señala que a pesar de éstos, la enorme distancia entre la disponibilidad formal de ciertos recursos y su aplicabilidad efectiva, sigue siendo una realidad.

* Comunicado de Prensa de la cidh emitido en Washington, D.C., el 15 de noviembre de 2006.

La CIDH dará a conocer informes sobre derechos de las mujeres

Dada su profunda preocupación sobre este tema, la Comisión trabaja desde hace tiempo en la elaboración de informes que abordan la situación de los derechos de las mujeres y próximamente hará públicos dos de ellos. El primero formula recomendaciones específicas para que los Estados adopten políticas públicas cuyo objetivo sea mejorar el acceso de las mujeres a la justicia. El segundo analiza el impacto del conflicto armado en las mujeres colombianas y discute cómo los actores del conflicto emplean diversas formas de violencia física, psicológica y sexual para *lesionar al enemigo*, ya sea deshumanizando a la víctima, vulnerando su núcleo familiar y/o impartiendo terror en su comunidad, a fin de avanzar en el control de territorios y recursos. El informe estipula recomendaciones orientadas al diseño de una política estatal integral que tome en cuenta las manifestaciones de discriminación y violencia que afectan a las mujeres y que se ven agravadas por el conflicto armado a fin de lograr avances en el diagnóstico, la prevención y la respuesta a estos problemas y de avanzar hacia la incorporación de las necesidades específicas de las mujeres en la agenda pública.

Los derechos de las mujeres, tema central en el 126 período de sesiones de la CIDH

La preocupación de la CIDH sobre este tema se vio reflejada en su último periodo ordinario de sesiones, que incluyó un número récord de audiencias y reuniones de trabajo sobre la protección de los derechos de las mujeres. En este marco, se celebraron audiencias sobre la situación de la violencia contra las mujeres en República Dominicana, sobre tendencias de interpretación judicial sobre derechos de las mujeres, sobre la situación general de las mujeres en Ciudad Juárez (Chihuahua, México), sobre mujeres indígenas, así como sobre mujeres privadas de libertad en Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay. La situación

particularmente crítica y vulnerable de estos dos grupos, mujeres indígenas y mujeres privadas de libertad, preocupa seriamente a la Comisión.

La discriminación, en sus distintas manifestaciones, no siempre afecta en igual medida a todas las mujeres. Están aquellas que han sido expuestas aún en mayor medida a la violación de sus derechos —como las indígenas—, que confrontan varias formas de discriminación desde que nacen, lo que incrementa su vulnerabilidad y exposición a ser abusadas en base a más de un factor. En la audiencia sobre este tema, la CIDH recibió información sobre los efectos agravados de la doble discriminación de la cual estas mujeres son víctimas. Se alegó que por ejemplo, en México, las fallas en los servicios de salud afectan de manera particularmente grave a las indígenas, y se describieron casos de esterilización forzada. Sobre Argentina, se enfatizó la falta de accesibilidad y adecuación cultural de la educación y la necesidad de educación intercultural bilingüe. En torno a Canadá, se presentaron ejemplos de la discriminación de jure y de facto hacia las indígenas. También se discutió sobre la situación particularmente crítica de las indígenas colombianas quienes, en el marco del conflicto armado, son víctimas de múltiples formas de discriminación y violencia por su raza, su etnia y además por el hecho de ser mujeres.

En la audiencia sobre la situación de las mujeres privadas de libertad en Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay, la CIDH recibió información acerca de las prácticas discriminatorias, las deficiencias en los servicios de salud penitenciarios, las barreras en el acceso a actividades formativas, educativas y laborales, así como de las diversas formas de violencia contra las mujeres, al igual que de los obstáculos existentes para que ellas denuncien los abusos que sufren por parte del personal penitenciario y otras reclusas.

La CIDH continuará siguiendo de cerca la evolución de los derechos de las mujeres en la región y la implementación de medidas adoptadas por los Estados a fin de garantizar que las mujeres puedan gozar plenamente de todos sus derechos en el continente americano.



Librero del DFENSOR

Encuentra estos títulos y más en la
Biblioteca de la CDHDF.

Un espacio para la lectura y la reflexión

biblioteca@ms.cd hdf.org.mx
Doctor Río de la Loza 300, 1er. piso,
Col. Doctores, 06720 México, D. F.
Tel. 5229 5600, ext. 1608

Reformas constitucionales y equidad de género. Informe final, Seminario Internacional

Un análisis comparado de la legislación internacional en materia de equidad de género, así como un conjunto de valiosas contribuciones sobre legislación y acción política en diversos ámbitos a cargo de líderes feministas e investigadores invitados es lo que esta publicación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ofrece a las y los lectores.

El principio de igualdad, el reconocimiento a las diversidades, la legitimidad de las acciones positivas para superar la discriminación, la integralidad de los derechos humanos universales, su interrelación e indivisibilidad con los derechos de las mujeres, la protección de los derechos reproductivos y las opciones sexuales, la relevancia de la reforma del Estado y las formas de organización territorial, la paridad en la representación política y el papel estratégico del movimiento organizado de mujeres para lograr la igualdad real entre géneros son temas que formaron parte de la serie de presentaciones que tuvo lugar en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en el año 2005 y que se ha integrado en esta publicación.

El encuentro que da título al libro contó con la participación de expertos y expertas que analizaron los procesos políticos y normativos que se han desarrollado tanto en las experiencias latinoamericanas como en las europeas sobre las agendas y estrategias aplicadas para incorporar temas relativos a la igualdad de género en las reformas constitucionales, sus consecuencias y los desafíos que de ella emergen.

Montaño, Sonia y Aranda, Verónica, *Reformas constitucionales y equidad de género. Informe final, Seminario Internacional*, Cepal, ONU, Santiago de Chile, 2006.



Curso taller Equidad de género y no discriminación en las relaciones laborales



Uno de los ejes fundamentales de la administración actual en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) es la profesionalización y la formación continua de las y los trabajadores que la integran.

Para lograr una mayor congruencia con la educación y la promoción de los derechos humanos, la CDHDF asume el compromiso de incorporar la perspectiva de equidad de género con el fin de construir una concepción integral basada en una mayor comprensión de las diferencias, desigualdades, oportunidades y desafíos de mujeres y hombres.

Esta publicación forma parte del material de apoyo para el Curso taller Equidad de género y no discriminación en las relaciones laborales, que pretende sensibilizar al personal de la CDHDF brindándole los conceptos fundamentales en relación con la equidad de género y la no discriminación, además de proporcionarle las herramientas de uso básico e impulsar la modificación de ideas y conductas en los ámbitos laboral y personal.

Este libro brinda conceptos básicos de la perspectiva de género y profundiza en la aplicación de los principios de equidad y no discriminación en las relaciones laborales entre hombres y mujeres. Se incluyen lecturas de apoyo, diversas dinámicas y actividades de reflexión para reafirmar los contenidos.

Curso taller Equidad de género y no discriminación en las relaciones laborales,
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2006.

Derechos humanos y libertad de expresión en México

La libertad de expresión constituye uno de los derechos humanos fundamentales. La naturaleza de este derecho entraña deberes y responsabilidades especiales, tanto individuales como colectivos. Sin embargo, como otros derechos, el de la libertad de expresión no es absoluto y puede estar sujeto a ciertas restricciones que deben fijarse expresamente en el texto de la ley.

De ahí la relevancia de esta novena publicación realizada por el Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea, donde se retoman las ponencias presentadas en el Seminario internacional los derechos humanos y la libertad de expresión en México.

Diversos especialistas analizaron el marco jurídico —tanto nacional como internacional— aplicable a la libertad de expresión en México y su importancia en la consolidación del Estado de Derecho.

Con este libro se busca examinar los diversos mecanismos para promover y proteger este derecho y abrir un espacio de reflexión e intercambio de experiencias en la materia, todo ello desde diferentes perspectivas de la sociedad.

Derechos humanos y libertad de expresión en México, Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 2006.



La política criminal en materia de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal en México



Alcanzar la meta del respeto a las garantías individuales en México no es sencillo. Hay un largo camino y el andar ha sido lento. Justo por eso, en nuestro país debe, de una vez por todas, materializarse la doctrina de la protección integral de los derechos de grupos específicos de la población. Entre ellos destaca el de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Más allá del proteccionismo y de las inercias tutelares, la justicia para las y los menores infractores en México vive hoy en día un proceso que ha tenido como punto de partida la reciente reforma al artículo 18 de la Constitución federal. El avance fue que ningún menor de 14 años podrá ser privado de su libertad, como tampoco podrán serlo quienes tengan entre 14 y 18 años, salvo que hayan cometido un hecho tipificado como delito grave.

La influencia del derecho internacional, de los derechos humanos y de agencias de organismos intergubernamentales (como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia); el avance democrático del país y la intervención decisiva de nuevos legisladores han permitido que en los últimos cinco años se haya logrado lo que no se había hecho desde 1917.

Este libro da cuenta de los costos, errores, contradicciones e incompatibilidades ocasionadas en la última década por una actitud proteccionista que significó un retraso para un país que esperaba desde hace mucho contar con sistemas de responsabilidad para adolescentes en conflicto con la legislación penal, basados en el respeto pleno de sus garantías y derechos.

Luis González Placencia, *La política criminal en materia de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal en México*, Programa de Cooperación Unión Europea-México/Instituto de Ciencias Penales, México, 2006.

Próximas publicaciones de la CDHDF

Compilación de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, volumen II, CDHDF, México, 2006.

Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en la Ciudad de México, 2000-2004, CDHDF y Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P.", A. C., México, 2006.

Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. El derecho a la salud en la Ciudad de México, CDHDF, México, 2006.

Glosario de términos básicos sobre derechos humanos, CDHDF, UIA, México, 2006.

Breves de derechos humanos

NACIONALES

Alfonso de Alba presentará queja ante la ONU por la construcción del muro fronterizo entre México y Estados Unidos

El Presidente del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), el embajador Luis Alfonso de Alba, aseveró que como Jefe de la delegación mexicana y, ante la próxima construcción del muro en la frontera con México por parte del Estado norteamericano, prepara una queja que será presentada en la sede de esta organización. En ella se sostendrá “que ese muro representa una violación a los derechos humanos”, además de que se reivindicará la libertad de tránsito y se pondrá énfasis en los peligros que derivarán de esa construcción para los migrantes, ya que tendrán que cruzar por zonas más inhóspitas.

24 de octubre de 2006.
Con información de *La Jornada*

Se pronuncia la CIDH sobre el caso Oaxaca

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó su profunda preocupación por los hechos violentos registrados estos últimos días en el estado de Oaxaca y lamentó que como consecuencia hayan muerto varias personas y otras hayan resultado heridas. Dicha instancia asegura haber recibido información acerca de personas que habrían sido detenidas presuntamente por las fuerzas policiales, de las cuales se ignora su paradero.

La CIDH recuerda a los Estados su obligación de garantizar la seguridad pública de la población y el Estado de Derecho dentro del pleno respeto a los derechos humanos. Asimismo, urge a las autoridades a adoptar todas las medidas necesarias para resolver la grave situación que afecta la seguridad ciudadana de Oaxaca, dentro de un pleno respeto a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

3 de noviembre de 2006.
Con información de la OEA

Montiel y Cabrera en audiencia ante la CIDH

En el marco del 126 periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se llevó a cabo una audiencia para tratar el caso de los campesinos ecologistas del estado de Guerrero, Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera. Los Comisionados manifestaron abiertamente su preocupación por la denegación de justicia que prevalece en este caso, cuya resolución está pendiente desde que en noviembre del 2001 el Presidente Vicente Fox ordenó la liberación.

Durante la audiencia, la representación del Estado mexicano insistió en descalificar a las víctimas negando su carácter de activistas ambientales. También justificó la detención arbitraria en instalaciones militares y minimizó la problemática ambiental reduciéndola a un problema originado por conflictos de tierra en la zona, negando la responsabilidad estatal en los hechos.

26 octubre de 2006.
Con información de Prodh

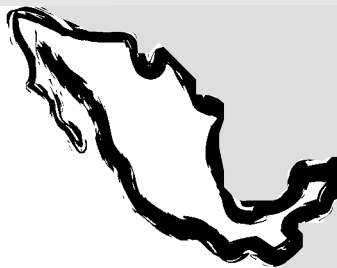
UNESCO condena asesinato de camarógrafo en Oaxaca

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) condenó hoy el asesinato del camarógrafo Brad Will, ocurrido el 27 de octubre en la ciudad de Oaxaca, México. El director general del organismo de la ONU, Koïchiro Matsuura, recordó que la labor de los periodistas es esencial para la democracia y el imperio de la ley.

Will, de nacionalidad estadounidense, trabajaba para la agencia internacional Indymedia y fue muerto cuando filmaba una manifestación de maestros en la capital oaxaqueña. “Brad Will murió cuando cumplía con su deber y los responsables deben ser presentados ante la justicia para garantizar que la tragedia no se repita”, agregó Matsuura.

El camarógrafo, de 36 años, recibió un disparo en el pecho durante un ataque de la policía a los maestros manifestantes. Osvaldo Ramírez, fotógrafo del periódico Milenio, recibió un tiro en la pierna en el mismo evento.

3 de noviembre de 2006.
Con información de Naciones Unidas



INTERNACIONALES

Viola Guatemala derechos de seropositivos

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil), la Fundación Preventiva de Sida “Fernando Iturbide”, la Asociación de Salud Integral y la Red Nacional de Personas que viven con VIH-Sida participaron en una audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para referirse a un caso contra el Estado guatemalteco por violar los derechos humanos a un grupo de personas que viven con el virus del VIH/sida. La reunión se llevó a cabo en el marco del 126 periodo de sesiones de la CIDH que tuvo lugar en la sede de la Organización de Estados Americanos (OEA), en Washington, D. C.

Hace tres años, 49 personas seropositivas acudieron ante la CIDH para acusar al Estado guatemalteco por no brindarles la atención médica ni los medicamentos necesarios para sobrevivir. A la fecha, seis de ellas fallecieron y 32 reciben tratamiento que les otorga la organización Médicos Sin Fronteras.

26 de octubre de 2006.
Con información de Cejil

Galardonan a Nelson Mandela y a Irene Khan

Amnistía Internacional (AI) ha celebrado el poder del liderazgo de principios y del activismo individual con dos grandes premios internacionales de derechos humanos. En Johannesburgo, la organización otorgó el Premio Embajador de Conciencia 2006, su más prestigioso galardón, a Nelson Rolihlahla Mandela. Simultáneamente, la Fundación por la Paz de Sidney concedió el Premio por la Paz de Sidney a la Secretaria General de Amnistía Internacional, Irene Khan, por su “liderazgo como valiente defensora del respeto universal de los derechos humanos” y sus “esfuerzos para erradicar la violencia contra las mujeres”.

A juicio de Khan, el Premio Embajador de Conciencia reconoce el mérito de Nelson Mandela por su liderazgo sin temor a las consecuencias; mientras que el Premio por la Paz de Sidney reconoce el mérito del colectivo de activistas de derechos humanos por su valentía a ultranza. Amnistía Internacional cobra fuerzas del ejemplo de Mandela para renovar su compromiso con la dignidad humana, los derechos humanos y la justicia.

3 de noviembre de 2006.
Con información de Amnistía Internacional



Reclusas en AI; atroz situación

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil), la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (Inecip) expusieron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la condición precaria en que viven las mujeres privadas de libertad en Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay, así como la falta de políticas públicas para abordar la problemática de este grupo social en dichos países.

Durante esta audiencia subregional, las organizaciones peticionarias entregaron un reporte en el que se describen las condiciones en que viven las mujeres privadas de libertad, tales como la agresión física y sexual continua que en muchos casos se traduce en la prostitución obligada; la atención médica deficiente e incluso carente, la oferta de recursos educativos que refuerzan un rol estereotipado de género; la política discriminatoria relacionada con las visitas íntimas; la problemática del manejo de la seguridad de las cárceles por personal del sexo opuesto, entre otras.

30 de octubre de 2006.
Con información de Cejil

UK: Una peligrosa política sobre tortura

El gobierno británico está ansioso por presentarse como una entidad opositora a la tortura, pero su record en esta práctica muestra una historia diferente, señaló la organización Human Rights Watch (HRW).

La tortura es prohibida por el derecho internacional, sin excepciones, aún en tiempos de guerra o emergencia nacional; sin embargo, el gobierno británico prepara una nueva legislación sobre tortura, cuyas medidas permitirán al gobierno y a las cortes valorar la práctica de la tortura contra la seguridad nacional, permitiendo deportar a los sospechosos de terrorismo aún cuando se sepa del riesgo que corren al ser regresados a su país de origen; propuesta que violaría el derecho internacional.

El gobierno de Gran Bretaña está tratando de persuadir a la Corte Europea de Derechos Humanos de debilitar la prohibición de la tortura.

6 de noviembre de 2006.
Con información de Human Rights Watch



¿Piensas que soy peligroso?

¿Piensas que soy peligroso?

Ficha de identidad social

Delito: "Portación de cara"

Edad y condición: Joven en exclusión social

Antecedentes: Sin acceso a servicios de educación y cultura

Actividad: Sin trabajo formal. Sobrevive de forma creativa

Sentencia: Discriminado por condición social

Niños, niñas y jóvenes que viven en condiciones de exclusión social, carentes de alternativas para una vida digna, son discriminados y discriminados por su apariencia física. Los evitamos, los señalamos, los responsabilizamos de sus esfuerzos por sobrevivir...

Necesitamos políticas públicas que, con una perspectiva integral, permitan el pleno ejercicio de los derechos a la educación, a la cultura, a la no discriminación y especialmente el acceso al trabajo digno para las y los jóvenes mexicanos.

¡Basta ya de criminalizar la pobreza!


el caracol
www.elcaracol.org

El Caracol, A.C., México. Tel./ Fax: (52 55) 5764 2121, correo electrónico: info@elcaracol.org



www.cdndf.org.mx

¡Va Derecho!... Serie gráfica sobre las problemáticas que propician la exclusión social de la infancia y la juventud

*La represión y la destrucción nunca persuaden,
aunque éste es un argumento secundario: el central
es la obligación del Estado que debe proteger
y respetar las creencias de todos.*

Carlos Monsiváis.

**Comisión de Derechos Humanos
del Distrito Federal**

- **Oficinas Centrales**
Avenida Chapultepec 49,
Centro Histórico,
Del. Cuauhtémoc,
06040 México, D. F.
Tel. 5229 5600
- **Unidad Oriente**
Cuauhtémoc 6, 3er. piso,
esquina con Ermita,
Barrio San Pablo,
Del. Iztapalapa,
09000 México, D. F.
Tels. 5686 1540, 5686 1230 y 5686 2087
- **Unidad Norte**
Aquiles Serdán 22, 2do. piso,
esquina con Fray Juan de Zumárraga,
Col. La Villa (frente a la Basílica),
Del. Gustavo A. Madero,
07050 México, D. F.
Tel. 5748 2488
- **Unidad Sur**
Av. Prol. Div. del Norte 5662,
Local B, Barrio San Marcos,
Del. Xochimilco,
16090 México, D. F.
Tel. 1509 0267
- **Unidad Poniente**
Avenida Revolución 1165,
entre Barranca del Muerto y Juan Tinoco,
Col. Merced Gómez,
Del. Benito Juárez,
03930 México, D. F.
Tel. 5651 2587
- **Biblioteca**
Doctor Río de la Loza 300, 1er. piso,
Col. Doctores,
Del. Cuauhtémoc,
06720 México, D. F.
Tel. 5229 5600, Ext. 1608